

EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

QUEJOSO: OCTAVIO EDUARDO YAÑES BUSTAMANTE

DENUNCIADO: GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN, MORELOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. GABRIEL MORENO BRUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN, MORELOS.
P R E S E N T E

El suscrito Licenciado Miguel Humberto Gama Pérez, Subdirector Electoral, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado mediante oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/2378/2023**, suscrito por el otrora Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2023, para ejercer funciones de oficialía electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3, inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula de **notificación por estrados**, se hace de su conocimiento el acuerdo celebrado en sesión extraordinaria el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, en el expediente número **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023**; determinando lo siguiente:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/428/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PROMOVIDA POR QUIEN DIJO LLAMARSE OCTAVIO EDUARDO YAÑES BUSTAMANTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN, MORELOS, POR LA POSIBLE DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

[...]

[...]

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se **desecha** el escrito de queja, presentado por **quien dijo llamarse Octavio Eduardo Yañez Bustamante**, en términos las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

TERCERO. **Notifíquese a la inmediatez el presente acuerdo** como en derecho corresponda a quien dijo llamarse **Octavio Eduardo Yañez Bustamante**.

CUARTO. **Infórmese a la inmediatez el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.**

QUINTO. Publíquese a la **inmediatez** el presente acuerdo en la página oficial del Instituto, en atención al principio de máxima publicidad.

SEXTO. **Notifíquese** como en derecho corresponda a la parte denunciada.

[...]

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EN ESTE ACTO, PROCEDO A NOTIFICAR AL CIUDADANO **GABRIEL MORENO BRUNO**, EN LOS ESTRADOS DE ESTE INSTITUTO TRAVÉS DE LA PRESENTE CÉDULA, **MISMA QUE SE FIJARÁ DURANTE EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR; SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023, EL CUAL SE ADJUNTAN A LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

CONSTE. DOY FE. -----



LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL
ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ESTE INSTITUTO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/CEPQ/428/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN, MORELOS, POR LA POSIBLE DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

GLOSARIO	
Constitución Federal/ CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley General de Medios de Impugnación en Materie Electoral
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Código Electoral/Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
Reglamento Sancionador/Reglamento	Reglamento de Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Quejoso/Denunciante	El ciudadano Octavio Eduardo Yañez Bustamante
PES	Procedimiento Especial Sancionador
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Regional/Sala CDMX	Sala Regional de la cuarta circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
NE	Instituto Nacional Electoral
Junta Local Ejecutiva del INE Morelos/Junta Local	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos
Consejo Estatal Electoral/Consejo	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Comisión de Quejas/Comisión	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
IMPEPAC/Instituto/Órgano Comicial	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ANTECEDENTES

1. ACUERDO QUE DETERMINA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DEL IMPEPAC. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/020/2023**, mediante el cual aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; derivado de la resolución dictada el dieciocho de enero del presente año, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente **SUP-JDC-1033/2022 con acumulados SUP-JDC-1040/2022 y SUP-JDC-1041/2022**; por lo que, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, quedó integrada y Presidida, en los términos siguientes:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/242/2023. Con fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral determinó la aprobación del nombramiento de la titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, la Mtra. Abigail Montes Leyva, mismo que fuera a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/242/2023

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/243/2023. Con fecha treinta de agosto del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral determino la aprobación del nombramiento de la encargaduric de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, a la Lic. María del Carmen Torres González, mismo que fuera a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/243/2023.

4. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. El día uno de septiembre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio inicio de manera formal el Proceso Electoral Local Ordinario para el Estado de Morelos 2023-2024.

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 325¹, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, todas las horas y días serán hábiles, de ahí que los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, se computarán de 24 horas.

5. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC. Con fecha seis de noviembre del dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **aprobó el acuerdo**

¹ Artículo 325. Durante el proceso electoral todas las horas y días serán hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento. Si están señalados por días, se computarán de 24 horas. Durante los periodos no electorales, son hábiles los días lunes a viernes de cada semana, con excepción de aquellos que sean de descanso obligatorio.

IMPEPAC/CEE/332/2023, por medio del cual se designó al M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Instituto, como **Secretario Ejecutivo** de este Organismo Público Local.

6. PRESENTACIÓN DE LA QUEJA. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, en la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano comicial, fue recibido un escrito signado por quien dijo llamarse **Octavio Eduardo Yañez Bustamante**, a través del cual promueve queja en contra del ciudadano Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal de Tlaltizapán, Morelos, por la presunta promoción personalizada con recursos públicos con fines electorales, actos anticipados de precampaña y campaña lo que constituye violaciones al principio constitucional de equidad en la contienda.

Del escrito referido, se observa que el quejoso refiere lo siguiente:

1.- Es un hecho notorio que ciudadano **GABRIEL MORENO BRUNO** es **Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.**

2.- Así mismo es un hecho notorio que como **presidente Municipal puede reelegirse por un periodo más, si así lo decide, o puede buscar otro cargo de elección popular.**

3.- Durante toda la Administración del municipio de Tlaltizapán de Zapata a cargo del ciudadano **GABRIEL MORENO BRUNO** se ha hecho uso de un **LOGO**, el cual cambia con cada administración. Dicho logo tiene la imagen de Emiliano Zapata montado en un caballo, la toponimia del municipio y una cinta que dice **"GOBIERNO MUNICIPAL DEL BIENESTAR"** abajo dice **TLALTIZAPAN GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR 2022-2024**

Se anexa una imagen del logo



TLALTIZAPÁN
GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
2022 · 2024

Así mismo a lo largo de toda la administración 2022-2024, me he percatado que utilizan tanto en la página oficial del Ayuntamiento como en la página personal de facebook de Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal de Taltizapan de Zapata, Morelos, así como en la publicidad que se ocupa en los eventos, los regalos, etc., las iniciales del Presidente Municipal "GMB" y en la parte de abajo dice "GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR".

Sin embargo, también me he percatado que se utilizan esas iniciales del presidente municipal "GMB" con el nombre del presidente municipal "GABRIEL MORENO BRUNO". Esta acción se ha intensificado durante el 2023, como puede constatarse en las ligas que a continuación se señalan, las cuales son tomadas de la página oficial del ayuntamiento, la cual se encuentra en el link siguiente:

<https://www.facebook.com/MunicipiodeTaltizapan>

Así mismo, en el escrito de queja, se desprende que el quejoso, solicita las medidas cautelares siguientes:

[...]

I. Se requiera al C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente Municipal de Taltizapán, Morelos, así como a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, se abstengan de colocar en los eventos públicos del Ayuntamiento de Taltizapán de Zapata, Morelos, así como en las publicaciones de Facebook de la página oficial del Ayuntamiento de Taltizapán de Zapata, Morelos, en los beneficios en especie que se otorgan a los ciudadanos como lo son playeras, mochilas, útiles, regalos, reconocimientos, etc, que se obtengan con recursos públicos la leyenda o sigla que se denuncia en esta queja "GMB", así como el nombre de "GABRIEL MORENO BRUNO".

II. SE REALICEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA PERSONALIZADA COLOCADA y que se denuncia en esta queja.

[...]

Por otra parte, el quejoso en su escrito señala diversos link's donde sostiene se ha venido realizando la conducta atribuida al denunciado.

7. ACUERDO DE RADICACIÓN, REGISTRO, PREVENCIÓN Y DILIGENCIAS PRELIMINARES. Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva dicto acuerdo por medio del cual tuvo por recibido el escrito signado por quien dijo llamarse Octavio Eduardo Yañez Bustamante, a través del cual promueve queja en contra en contra del ciudadano Gabriel Moreno Bruno, presidente municipal de Taltizapán, Morelos, por la presunta promoción personalizada con recursos públicos con fines electorales, actos anticipados de precampaña y campaña lo que constituyen violaciones al principio constitucional de equidad en la contienda; en cuanto a la vía procesal, determinó tramitar la queja presentada, por la vía del procedimiento especial sancionador, en atención a los hechos denunciados y ordenó radicar la queja y registrarla con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

Por otra parte, al realizar el estudio de los requisitos establecidos en el artículo 66 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, la Secretaría Ejecutiva, advirtió la omisión de determinados requisitos, y en consecuencia determinó prevenir en los términos siguientes:

[...]

III. NOMBRE Y DOMICILIO DEL DENUNCIADO. En lo que corresponde al nombre o denominación y domicilio del denunciado, y en caso de desconocer el domicilio del denunciado manifestarlo bajo protesta de decir verdad, esta Secretaría Ejecutiva al haber realizado una revisión al escrito de queja, advierte que el quejoso si proporciona el nombre de del denunciado, sin embargo, omite señalar el domicilio del mismo o en su caso señalar bajo protesta de decir verdad desconocer el mismo, por lo que dicho requisito se cumple parcialmente.

Derivado de ello se le requiere al quejoso a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio del denunciado o en su caso señale bajo protesta de decir verdad desconocer el mismo; lo anterior con el apercibimiento de que en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, o en su caso ser omiso al presente requerimiento, la queja materia del presente acuerdo será desechada.

[...]

IV. PERSONERÍA. Esta Secretaría Ejecutiva estima que dicho requisito no se cumple ya que del escrito de queja se omite presentar el documento idóneo a efecto de acreditar su personería en el presente asunto.

Derivado de ello se le requiere al quejoso a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, subsane la omisión referida en el presente apartado; lo anterior con el apercibimiento de que en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, o en su caso ser omiso al presente requerimiento, la queja materia del presente acuerdo será desechada.

[...]

Así mismo en razón de la prevención hecha al quejoso, se determinó notificar a efecto de que estuviera en condiciones de subsanar las omisiones detectadas, en ese sentido, derivado de que el domicilio procesal que señaló, se asentó de manera irregular, es que la Secretaría Ejecutiva, determinó en el acuerdo de mérito lo que a continuación se observa:

[...]

DÉCIMO. Ahora bien, toda vez que del considerando TERCERO, numeral II, del presente acuerdo, se desprende que respecto al deber del quejoso de señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente asunto, se determinó que el mismo no se encuentra colmado, al señalar un domicilio incompleto y/o impreciso y por tanto incierto; esta Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza jurídica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, último párrafo, 18 y 20, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, **ordena notificar el presente acuerdo al quejoso, por la vía de los estrados**, hasta en tanto señale y/o en su caso aclare el domicilio referido en términos considerando TERCERO, numeral II, del presente acuerdo.

[...]

8. AVISO AL TEEM. Con fecha veintitrés de noviembre del año que transcurre, se dio aviso al Tribunal Electoral del Estado de Morelos mediante correo electrónico sgnotificaciones@teem.cob.mx, sobre la recepción de la queja presentada, en cumplimiento al Acuerdo General TEEM/AG/01/2017, de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete:

23/11/2023, 14:45

Webmail 7.0 - AVISO DE RECEPCION DE QUEJA.mxd

AVISO DE RECEPCION DE QUEJA

De: "Quejas IMPEPAC" <quejas@impepac.mx>
Fecha: 23/11/2023 14:45
Para: sgnotificaciones@teem.gob.mx

AVISO

Por este conducto y en cumplimiento al Acuerdo General TEEM/AG/01/2017 de fecha doce de julio del dos mil diecisiete; y en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo de referencia, se informa lo siguiente:

Quejoso: OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE.

Recepción: Se entregó de manera física en oficialía

Fecha: 22 de noviembre del año 2023

Hora: 09:40 horas

Medidas de Cautelares:

I. si requiera al C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente Municipal de Tlaltizapán, Morelos, así como a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, se abstengan de colocar en los eventos públicos del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, así como en las publicaciones de Facebook de la página oficial del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, en los beneficios en especie que se otorgan a los ciudadanos como lo son playeras, mochilas, útiles, reglao, reconocimientos, etc, que se obtengan con recursos públicos la leyenda o sigla que se denuncia en esta queja "GMB", así como el nombre de "GABRIEL MORENO BRUNO".
II. SE REALICEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA PERSONALIZADA COLOCADA y que se denuncia en esta queja.

Asimismo, se adjunta en digital el escrito de queja presentado

Sin otro particular, le deseo lo mejor en lo personal e institucional

Adjuntos (1 archivo, 12.3 MB)
- ESC PES 106_20231123142702.pdf (12.3 MB)

<https://micorreo.teemex.com/ver/index.cfm?view=print#388>

9. VERIFICACIONES DE ENLACES. Con fechas veintitrés, veinticuatro y veinticinco de noviembre del dos mil veintitrés, el personal con delegación de oficialía electoral llevo a cabo la verificación y certificación de los enlaces señalados en el escrito de queja, levantándose el acta correspondiente.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023

QUEJOSO: C. OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ
BUSTAMANTE.

DENUNCIADO: GABRIEL MORENO BRUNO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE
ZAPATA, MORELOS.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, el suscrito Licenciado Miguel Humberto Gama Pérez, Subdirector de Oficialía Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral mediante oficio delegatorio IMPEPAC/SE/VAMA/2378/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2023; en términos de los artículos 64¹ del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3² del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, así como los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso C), 99 numeral 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64 inciso C), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; artículos 2, 10, 44 numeral 1, 45 numeral 2 y 54, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; hago constar que se da inicio a la función de oficialía electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral, susceptibles de ser percibidos mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, los cuales pueden ser objeto de constancia mediante la fe pública, lo que implica dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, como principios rectores de la materia electoral.

¹ El Instituto Morelense ejercerá la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, para lo cual contará con servidores públicos que estarán investidos de fe pública, que deberán ejercer esta función oportunamente y tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: a) A petición de los partidos políticos, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales; b) Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales, y c) Las demás que se establezcan en las leyes del Estado. El Consejo Estatal tendrá la atribución de delegar la función de oficialía electoral.

² La función de Oficialía Electoral tiene por objeto: dar fe pública para: a) Constatar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos, tramitados y sustanciados por la Secretaría Ejecutiva; d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023, se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas señaladas en el escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veintidós de noviembre del presente año, por el ciudadano **Octavio Eduardo Yañez Bustamante**, por su propio derecho; siendo las que se enlistan a continuación:

No.	Liga electrónica
1	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan
2	https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel
3	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0YH7VPpXw4MRp5kdJi9qxvitiH1Q1KAF2qXziUPHIL3VW5bDjCgagwi7ONzC4XzE
4	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0x15xEFKGRW2BTvXJf3vM53GWR76oeHa1yIs7ef438XUFAUifxdcVr78doxcmCf5Q1I
5	https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02krfFcoDZG9Cp3PA4rWiQxMCreP6D7tz47XH9MMuipWo4S1atgNs91C8vVxqEoFhPI
6	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0Q9Kq7XielmFsDsLQPMJhfmSS2Uoau5iv5dljsk9kspnFKW1TNadMPnygTUHqyeDZl
7	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02mAKxWVAsNUWjkoYLIVFeifuxM5avifwXVNmz71R6uCyDziJVa9vsqb7JucGmrlLZl
8	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0353pj9a9pt2VUaZi2sY5aQvop97MCvMqyW7FolwkvU7ALPx8QauNmC7FdczM4R0l&id=100077306370571
9	https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=02cvkCY84F4Dobud5EuYUwFZBci5KbRsmvPMK8vDR5ZHawNkM81Vfa5cd4xoRw7nydHl&id=100077306370571
10	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0WPMf7NIXIK6beDsEK99A42DMcadGE3eFoQaGwmyM5LbyErCDmWamRRCTxK7stzokI
11	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0Xz5P7SSC53fb2Acav68qImN4A4mhHTF9Dk5fCi8P6Ld7IRmbXW1KEBCjGh48sl
12	https://www.facebook.com/photo?fbid=311421198169025&set=a.1568857836225
13	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02acoYNDMbNlxEUBN7wulBN1FuhZGB36Vaojv6eDDakNaDy7i6aW7BTic1DGvXFaI
14	https://www.facebook.com/photo/?fbid=293471119964033&set=pcb.293472719963873
15	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0rrahaaPWC3e4JYsce2sP75vNyXhfo2Nbn82R6dwXWBfcKRuvguhRtj2DydfKKSf
16	https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02GDsrBaedFITRK7sUnNyugnaJ2Yuj47wmF5k9shuk3yLeHilJaLRxTQdrZuiXmvlbQl
17	https://www.facebook.com/photo/?fbid=292719756705836&set=a.156885780289235
18	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0bdapn19ssNpUkUShA7mrlRixWvzBjR2PJWgAWQktezv4fNv5BDNqai59IWFt
19	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02AFTEvQvCA83KPakajkiCwBXxApil73fankQtee2s5Ho3X8CCy9TBW7115Q88kHJI
20	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0VQ1chl5SLruaG BubHN13HdopafTiaUK21XW5fM895smMoB9veVjvN3d1Gz6FLK4l
21	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02vCCIP3HicGShiQEL4WZuSES6GZKNVxAlFllhcGZYkT66oh7UJc7A9hnp5zJ7P
22	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid085KKFZ6iKiaZsRLD4SDuinEZ27fswdB8axd41Pm49PEPu3XHkMetJ4oufzGisCl
23	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02vJHhQzdcFNsmVnRIQEitcRobSjhuz3d4qvC9mtcDHVvG5b9PbbUSRfukkQaBl
24	https://www.facebook.com/photo?fbid=287828270528318&set=a.156885783622568
25	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid034vPQgQUjbaymEt7aD2m6bo83DaSnR15XpC9qvidwNaFngHLCb7UINsuE2a7rTtHl
26	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02v5Q7I2RPnlkmIxc5Ez4694JikM6GxIFwCQpaWHmaRhVWLCFacKK21y8W5C5npecl

ACUERDO IMPEPAC/CEE/CEPQ/428/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN, MORELOS, POR LA POSIBLE DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.



No.	Liga electrónica
27	https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid0j3MiwWEoITxxH3A1f8Ldht8hGRs4uUL7xLv7PKi2eFazQbvBBLvLeJQsyoCSR1MmI
28	https://www.facebook.com/photo/?fbid=768249628642620&set=pcb.768250078622575
29	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0Fvc1W4kh6qJQCksNpby4z4XNEIFAk4JrgTVHxYhoMXwIH5dvazCp4UAV1x8Hw1MI
30	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02rpxMuTQXNX XMBC34uGzGop786MIdRjYgG2xAcsWSm7IdH1hY87pHDkRWevhudcYI
31	https://www.facebook.com/photo?fbid=279040031407142&set=pvb.279041234740355
32	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02WboB9KNZf6okmFMRIten9cbrN3C5kDeP5XjIGmmBrz5exb6vcAEU9j5A9ygCpil
33	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=279126398065172&set=pb.100079034416797-2207520000&type=3
34	https://www.facebook.com/photo?fbid=279126214731857&set=pcb.279129718064840
35	https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02TraT9mQGjISdIadNwc8Vhg7TAq2Yq1Mz6kLLFoYJfkWwqzCP64Nb7Po1VXd2C3sal
36	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0MxxcWlhPRffm9ALNe47j1fmBxPp7ULLaqlMxTHqJomW1ZKLJht3Tb6VUEzake6NxjI
37	https://www.facebook.com/photo/?fbid=272443702066775&set=pcb.272444122066733
38	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=272443702066775&set=pb.100079034416797-2207520000&type=3
39	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0d2Xp8FBXcazh2sE xYugeX1Lq17wzkmszva29EFePBDM1dGxP6dda4yR2SmDdpiKGI
40	https://www.facebook.com/photo/?fbid=293472223297256&set=pcb.293472719963873

Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas; en consecuencia, a continuación se proporcionan datos del equipo de cómputo y de su conexión a internet: Se trata de una computadora marca HP, con número de inventario 51500700459 asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, con número de serie MXL4430Y1C y desde la ventana del símbolo del sistema se tecldea la palabra IPECONFIG/ALL, desplegando la información siguiente: -----

```
Microsoft Windows [Versión 6.1.7601] -----
Copyright (c) 2009 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos. -----
C:\Users\Juridico0119>IPECONFIG/ALL -----
"IPCONFIG" no se reconoce como un comando interno o externo, -----
Programa o archivo por lotes ejecutable. -----
C:\Users\Juridico0119> -----
```

Continuado con la presente actuación se procederá a insertar las direcciones electrónicas en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos. -----

1.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la primer liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante: procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "iniciar sesión".
 - Enseguida se advierte la parte central: "Conecta con Tlaltizapán de Zapata en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...
- [...]

2.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la segunda liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Conecta con Gabriel Moreno Bruno en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

3.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapán/posts/pfbid0YH7VPpXw4MRpSkdJi9axUjH1Q1KAF2axZUPH13VWSbDitCaiqwiZQNzC4XzE1> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la"
- Posteriormente en la parte central de la pantalla dice lo siguiente "Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado. Volver al servicio de ayuda"

[...]

4.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapán/posts/pfbid0xr5xEKGRWBTVXJf3vMs3GWR76ocHa1yfs7ef43BXUFAUitxdcVkJ8dosCmCFSQ11>, para después

presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

l



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

5.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica: <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02rkFcoDZG9Cp3PA4:WiQxMCrcP6DZtz4ZXH9MMujpWo4SLgtgNs9iC8vVxqEoFhPl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

l



[Handwritten signature]

Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierda se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

6.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; proceso desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mpu" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0Q9Kq7XieLmFsD3LQPMJhFmSS2Uoqu5jv5dLick9ksnFKW1TNadMPnygTUHgyeDZl> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

6 12 14 16 18 20 22 24 26 28 30 32 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 54 56 58 60 62 64 66 68 70 72 74 76 78 80 82 84 86 88 90 92 94 96 98 100

Ver más en Facebook

Centro de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Iniciar sesión

¿Has olvidado tu contraseña?

Crear cuenta nueva

Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

7.- Acto seguido, a efecto de **verificar el contenido de la septima lga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante**; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02mAKxWVA5NUWjkoYLtVPeifuxM5qvtEwXVNmz71R&u=CvDziJV09vsqb7JucGmLZl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

Ver más en Facebook

Centro de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Iniciar sesión

¿Has olvidado tu contraseña?

Crear cuenta nueva

Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

8.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la octava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0353pj9a9pf2VUqZi2sY5qQvan97MCvMQyW7FpiwktvU7ALPx8GguNmC7FdczM4RRI&id=100077306370571, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Regístrate",
- Enseguida se advierte la parte central: "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña"
- En la parte central: "Error desconocido", "An unknown error occurred", "Volver al inicio"

[...]

9.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=02cvkCYB4E4DoBud5EJYUwF7Bci5K

hRsmvPMK8vDR5ZHawNkMB1Vla5d4xpRw7nydHI&id=100077306370571, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

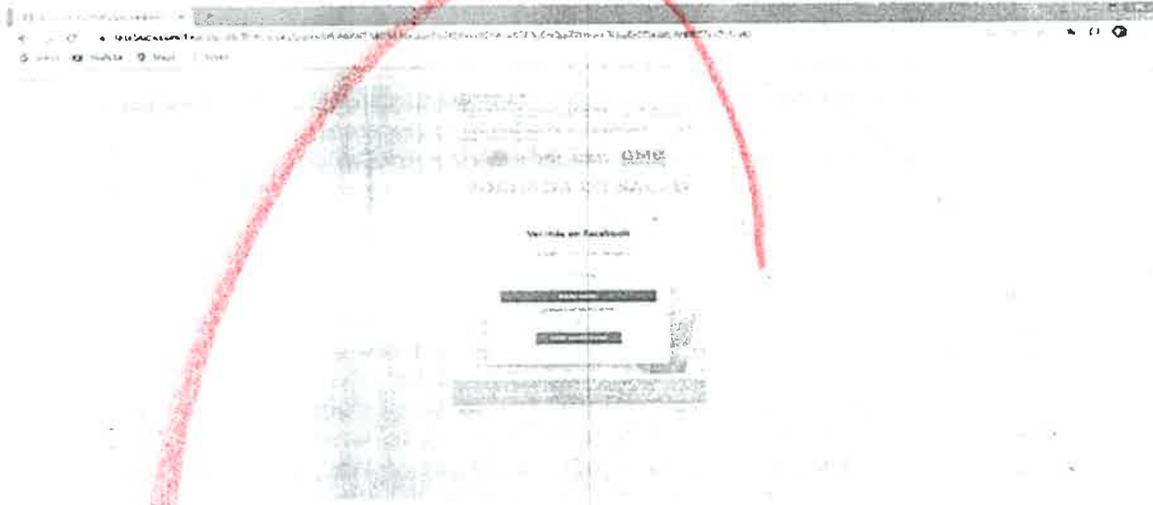
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "Facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva".

[...]

10.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0WPMi7nXk6beDsEK99A42DMeadGE3eFoQqGWmym5LbyErCDmWpMRRCTxK7j7ckl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



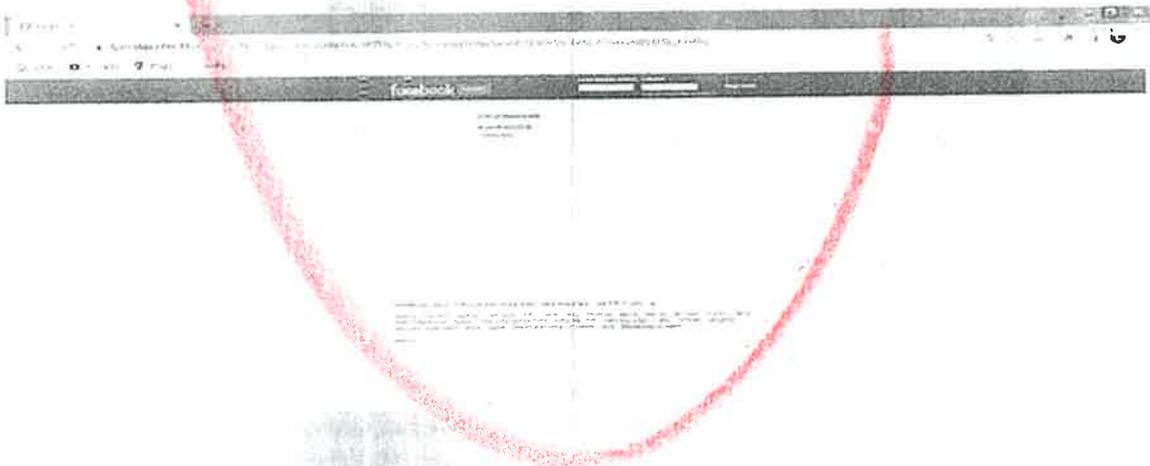
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

17.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima primera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapan/posts/pfbid0Xz5P7SSC53fb2Acay6BaImN4A4mhHTf9Dk5iCi8P6Ld7Rm0XW1KEBCiGh48sl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Regístrate".
- Enseguida se advierte la parte central: "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña"
- En la parte central: "Error desconocido", "An unknown error occurred", "Volver al inicio"

[...]

12.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima segunda liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=311421198169025&set=a.15688578362256>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva".

[...]

13.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google".

insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=311421198169025&set=a.15688578362256>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



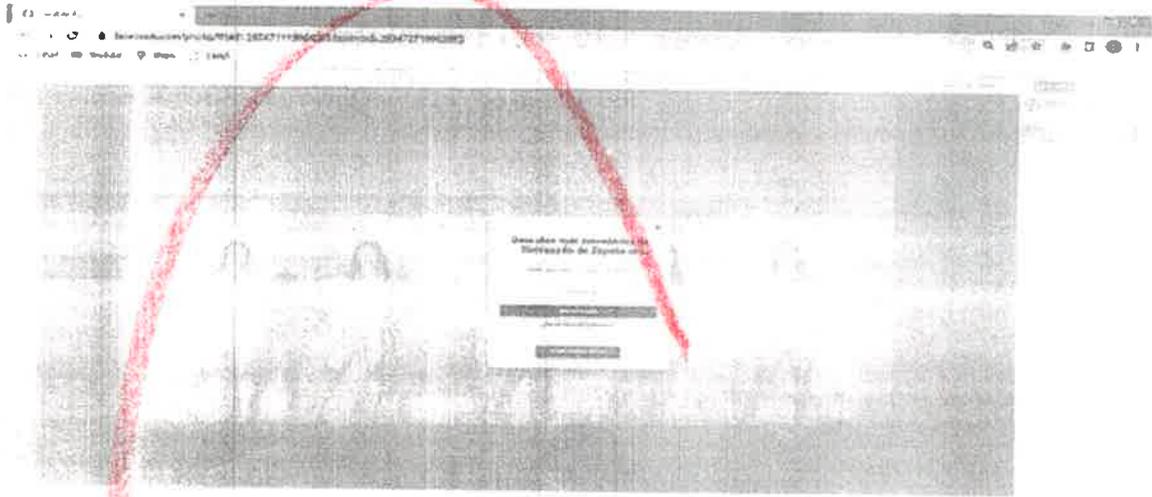
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Regístrate".
- Enseguida se advierte la parte central: "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña"
- En la parte central: "Error desconocido", "An unknown error occurred", "Volver al inicio"

[...]

14.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=293471119964033&set=pcb.293472719963873>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



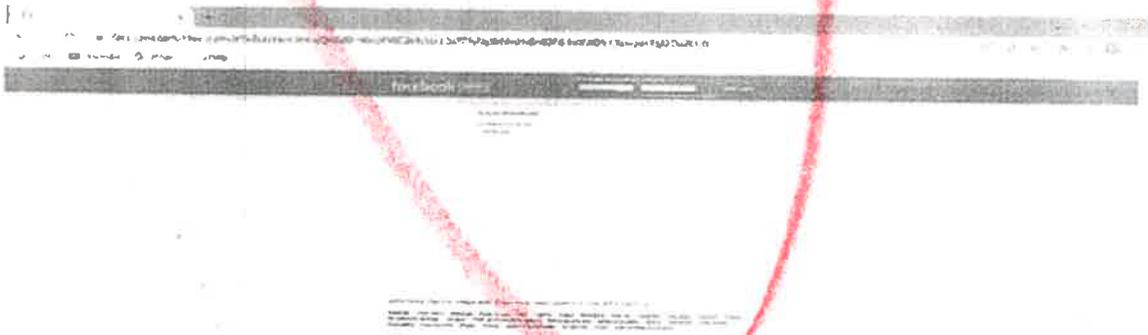
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltzapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

15.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltzapán/posts/pfbid0rrabaaPWC3e4JVsc2sP75yNyXxhfo2NBnB2R6dwXWBlcKRuvquhRijf2DwIKKSJ>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Regístrate",
- Enseguida se advierte la parte central: "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña"
- En la parte central: "Error desconocido", "An unknown error occurred", "Volver al inicio"

[...]

16.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima sexta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a a red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02GDsrBaedFfTRK7suNyugnaJ2Yuj45wmE5k9shuk3yi613UajRxtQdr7u1XmvHIQI>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

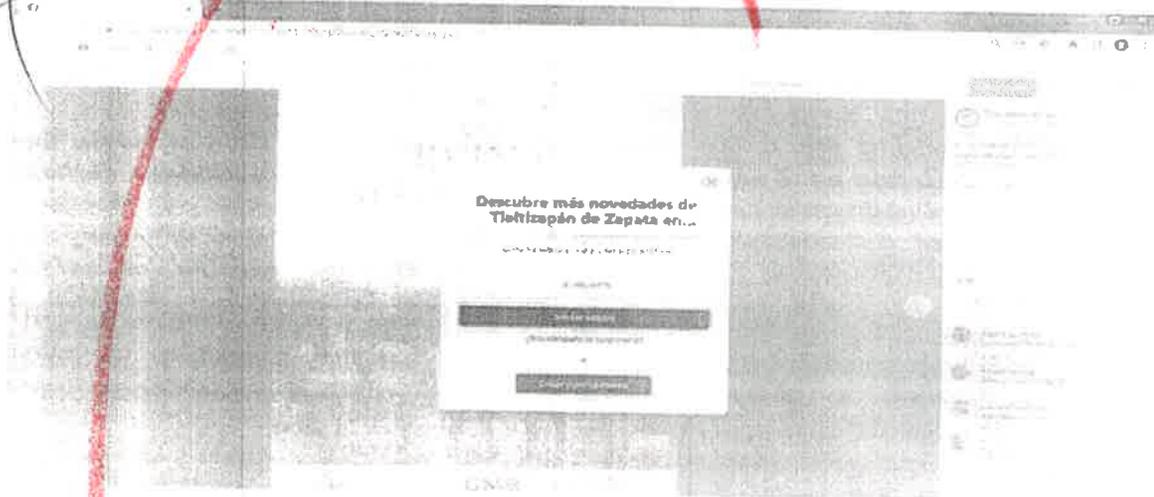
[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

17.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima séptima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio

Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=292719756703836&set=a.106885780289235>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva".

[...]

18.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima octava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica [https://www.facebook.com/Municipio.deTlaltizapan/posts/ptbid0bdpaN19ssNoUkU5hA7mrfLRiXWv7b7BR2PJWqAWQktezv4INvy\\$BDNQai59TWfI](https://www.facebook.com/Municipio.deTlaltizapan/posts/ptbid0bdpaN19ssNoUkU5hA7mrfLRiXWv7b7BR2PJWqAWQktezv4INvy$BDNQai59TWfI), para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



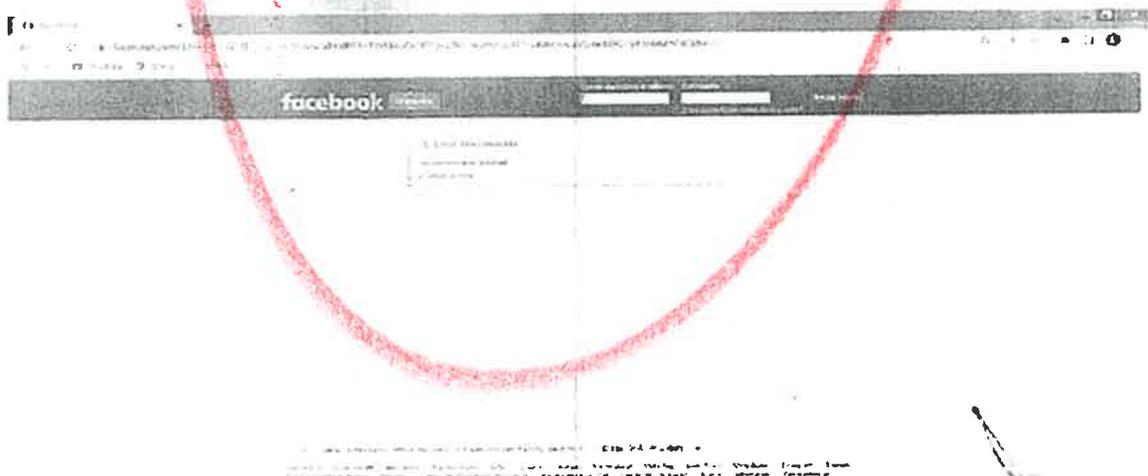
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?".
- Posteriormente en la parte central de la pantalla dice lo siguiente "Este contenido no está disponible en este momento. Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado. Volver al servicio de ayuda"

[...]

19.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la décima novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yañez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02AFTEvQvCA83KPakgIktCwBXxAol1f7stnKQlee7s5Hq3X8CCy9TBWZ1f5Q88kHJI>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Regístrate",
- Enseguida se advierte la parte central: "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?"
- En la parte central: "Error desconocido", "An unknown error occurred", "Volver al inicio"

20.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima Iiga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0VQ1chL5SLuaGBubHN13-HkdpafTigiUK2jIXW5fM89SmMoB9yeVfsvNBd1Gz6FLX4>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

21.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima primera Iiga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio

Eduardo Yáñez Bustamante: procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapan/posts/pfbid02vCCTP3HlcCUSHiQEU4wZuSES6GZKNVxkAIFilhcG7YkT66oh7UJcl9A9hpp5zJ7PI>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

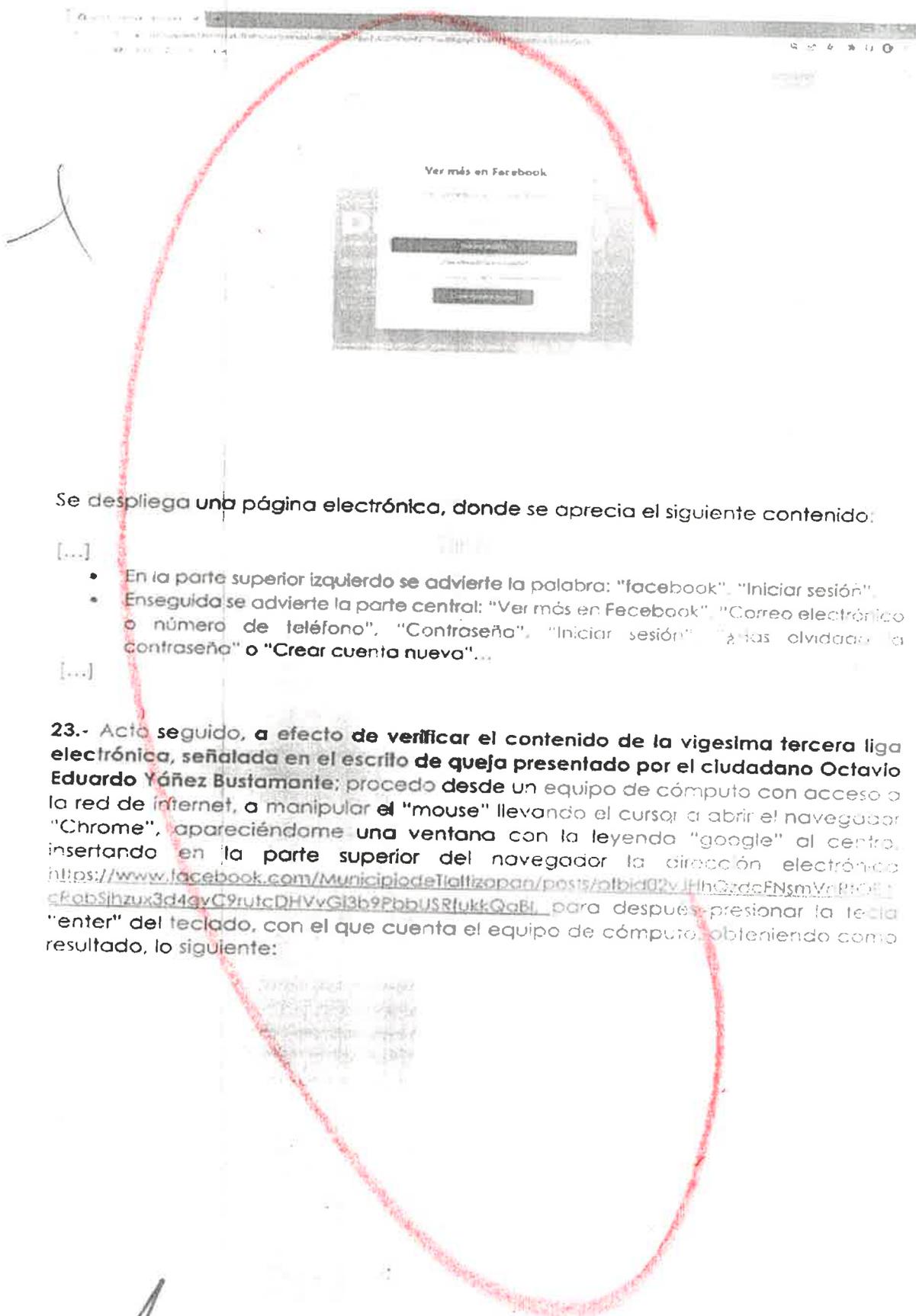


Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

22.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima segunda lga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapan/posts/pfbid085KKFZ6fKjarZsRLD4SDuinE777tswd38axa4!?m.37rEPu3XHkMeUJ4oufzGjsCl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
 - Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva".
- [...]

23.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/otbid02vJHhQzdcFNsmVrPr0B1cfobSihzux3d4ayC9rutcDhVvGI3b9PbbUSRIukkQaBl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

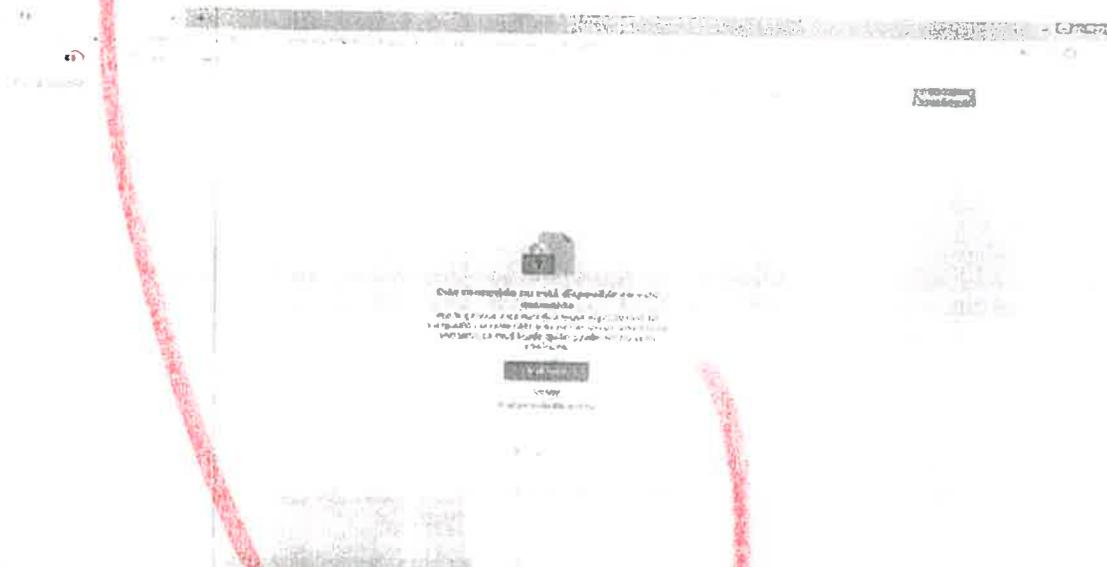
24.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=287828270528318&set=a.156885783622568> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zaocata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva".

25.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapan/posts/pfbid034vPQgQUjbgvmE17aD2msho83DqSnR15XpC9avidwNaFnahLCb2LIINsuE2a7rTjHl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la".
- Posteriormente en la parte central de la pantalla dice lo siguiente "Este contenido no está disponible en este momento Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado, Volver al servicio de ayuda"

26.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima sexta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/MunicipioDeTlatizapan/posts/pfbid02y5Q71ZRPnLkmtxcSL7d5694JjgM6GxIEwCQpgWlmgRnVWLCFackK21y8W5C5npgl_ para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

27.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima séptima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid0j3MiwWEoTTxxH3AIf8Ldht8nGRs4uUJLZxlV7PKI2efazQbvB6LvlEJQsyoCSR1Mml_ para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



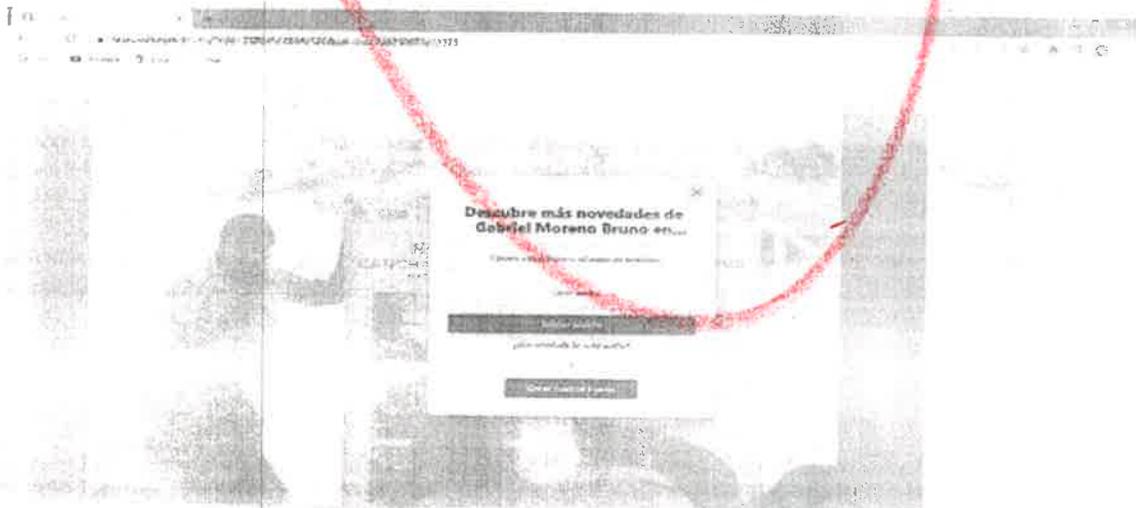
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

28.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima octava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=768249628642620&set=pcb.768250078622575>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

29.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la vigésima novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0FVc1W4kh6aJQCksNpbY4z4XNEFAk4JrgIVHxYUaMXwiH5dkaZCp4UAVIrx8Hw1Mi>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]



[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Ver más en Facebook", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

30.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome",

apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/Municipio.de.Tlaltizapan/photos/pcb.279041234740355/?fbid=279041234740355&set=pb.279041234740355>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:
[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Regístrate",
- Enseguida se advierte la parte central: "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?"
- En la parte central: "Error desconocido", "An unknown error occurred", "Volver al inicio"

[...]

31.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima primera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a dar en el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=279040031407142&set=pb.279041234740355>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:



- [...]
- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
 - Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

32.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigésima segunda liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02WboB9KNZ16okmFMR1fen9cpcN3C5kDeP5XjfGrnm8rz5exb6vcAF1J9i5A9ygCpil>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



[...]

- En la parte superior central se advierte la palabra: "Facebook", "Iniciar sesión en Facebook", "Crear cuenta nueva".
- Enseguida se advierte la leyenda: "Es posible que el enlace se seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página".

[...]

33.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=279136398065172&set=pb.100079034416797-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltzapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

34.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=279126214731857&set=pcb.279129718064840>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...] En la parte superior central se advierte la palabra: "facebook".
- [...] En la parte central se observa las siguientes leyendas: "Tlaltizapán de Zapata está en Facebook. Inicia sesión en Facebook para conectar con Tlaltizapán de Zapata" "Iniciar sesión" o "Unirte", en la parte inferior "Tlaltizapán de Zapata" "Fotos de la publicación de Tlaltizapán de Zapata del álbum Fotos subidas con el celular" "11 de ago", en la parte central de dicha página se aprecia una imagen de cuatro personas, de las cuales tres de ellas portan recuadros.

35.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02TraT9mQGj1SdtadNwq8Vhg7TAGiYq1MZ6kLLFoYJfkWwgzcP64Nb7Po1VXd2C3sa>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

facebook

Iniciar sesión

Este contenido no está disponible en este momento
 Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.

Ir a la sección de noticias

Volver

Ir al servicio de ayuda

Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior central se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Posteriormente se observa únicamente las leyendas "Este contenido no está disponible en este momento" "Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó" "Ir a la sección de noticias" "Volver" "Ir al servicio de ayuda", se aprecia en icono de un candado".

[...]

36.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima sexta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro; insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapa/posts/pfbid0MxxgWLhPRf1t9ALNc471fmBxPp7Ullag1MxTHaJomWfzKLJh13Tb6VUEzake6Nxil>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

facebook

Iniciar sesión

Este contenido no está disponible en este momento
 Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.

Ir a la sección de noticias

Volver

Ir al servicio de ayuda

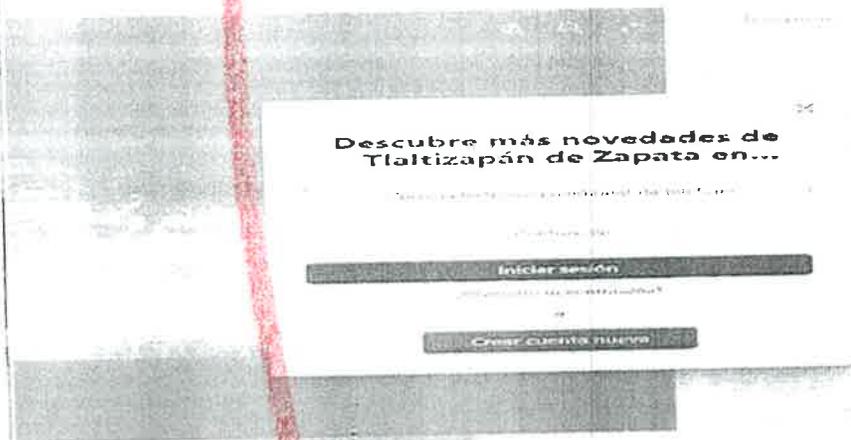
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior central se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Posteriormente se observa únicamente las leyendas "Este contenido no está disponible en este momento" "Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó" "Ir a la sección de noticias" "Volver" "Ir al servicio de ayuda". se aprecia en icono de un candado".

[...]

37.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima septima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=272443702066775&set=pcb.272444122066775>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

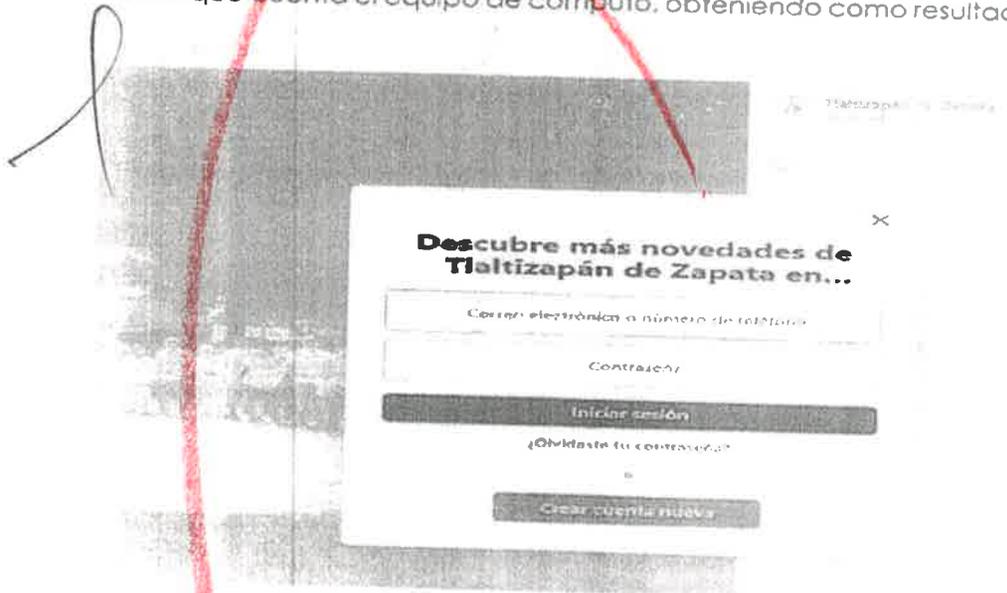
[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

38.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima octava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro.

insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=272443702066775&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión"
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"

39.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la trigesima novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0d2Xp8FbXcazh2sExYugeXtLaT7w7kmkzya29EfePBDM1dGxP6dda4y82SmDdplKGI>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

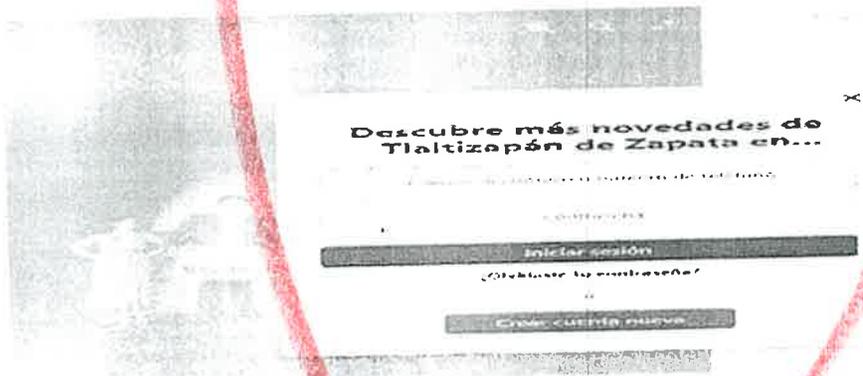


Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- Se advierte en la parte central de la página de la red social Facebook en la que se observa la leyenda "Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página", de la misma forma se aprecia una imagen que aparenta ser un puño con el pulgar arriba

[...]

40.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima ligc electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante: procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.instagram.com/reel/Csw1vxzNa43/?igshid=MTC4MmM1YmI2Ng==> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
 - Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en... ", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

Página 33 de 3

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote n° 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

[...]

Una vez realizado lo anterior. Se hace constar que se han verificado del link 01 al 40 del escrito de queja presentando ante este Instituto Electoral Local, el día veintidós de noviembre del presente año por el Ciudadano Octavio Eduardo Yañez Bustamante, por su propio derecho.

En mérito de lo anterior y no habiendo otra dirección electrónica que verificar, siendo el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presente razón de oficialía, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. **DOY FE.** -----


LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL ADSCRITO A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023

QUEJOSO: C. OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE.

DENUNCIADO: GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE ZAPATA, MORELOS.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, el suscrito Licenciado Miguel Humberto Gama Pérez, Subdirector de Oficialía Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral mediante oficio delegatorio IMPEPAC/SE/VAMA/2378/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2023; en términos de los artículos 64^o del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3^o del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, así como los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso C), 99 numeral 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64 inciso C), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; artículos 2, 10, 44 numeral 1, 45 numeral 2 y 54, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; hago constar que se da inicio a la función de oficialía electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral, susceptibles de ser percibidos mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, los cuales pueden ser objeto de constancia mediante la fe pública, lo que implica dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, como principios rectores de la materia electoral.

El Instituto Morelense ejercerá la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, para lo cual contará con servidores públicos que estarán investidos de fe pública, que deberán ejercer esta función oportunamente y tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: a) A petición de los partidos políticos, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales; b) Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales, y c) las demás que se establezcan en las leyes del Estado. El Consejo Estatal tendrá la atribución de delegar la función de oficialía electoral.

La función de Oficialía Electoral tiene por objeto, dar fe pública para: a) Constatar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos inculcados, tramitados y sustanciados por la Secretaría Ejecutiva; d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Página 1 de 32

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapata n° 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

ACUERDO IMPEPAC/CEE/CEPQ/428/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE PESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN, MORELOS, POR LA POSIBLE DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas señaladas en el escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veintidós de noviembre del presente año, por el ciudadano **Octavio Eduardo Yañez Bustamante**, por su propio derecho; siendo los que se enlistan a continuación:

No.	Liga electrónica
41	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=293472346630577&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
42	https://www.facebook.com/photo/?fbid=293471086630703&set=pcb.293472719963873
43	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=228586573119165&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
44	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=218862137424932&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
45	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=215057307805415&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
46	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=198681799442966&set=pb.100079034416797.-2207510000&type=3
47	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02iQeamT7glUoKfYg6im2N85LqV7v7ukyhh1U3nNTI3vBHankUs6EE1oVnAJSu1eXil
48	https://www.facebook.com/photo/?fbid=197113986266414&set=a.156885780289235
49	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0TKn2KV4yxee71bWMC5IkzcwMujpueX4RVQpxmaVHbJdWsm9Nz8l-nMUE6G8FXfyN
50	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=188258313818648&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
51	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=187898840521262&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
52	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=183911114253368&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
53	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=187723983872081&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
54	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0QsPRZZTHURc1gZhYnAAkbXbXarohIMfD14Mihb2meFgMXaqlmlu9uGBTcZraPMXI
55	https://www.facebook.com/photo/?fbid=187724623872017&set=pcb.187726777205135
56	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=186355230675623&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
57	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=184670540844082&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
58	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0292pkr5IbaMc9xWCaYsIEarTJmF5YIa8hWAAvFcmDNaX4E7Fe2nXiyagcoNJarI
59	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02x47a7dDdIFIMTHVixJZR7kaVarA8Pxdup3ABfDXlXJzeS34oeCaZJpFNKP7wl
60	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1649483328163138&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3
61	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797.-2207520000/183653277523005/?type=3
62	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797.-2207520000/183341840887482/?type=3
63	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0QsJoaXQeeI3xxeXmVvGHWDjfbQIL2YpQdybnEBpuMpsYpYxou1DITyjhHo7WGFxi
64	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797.-2207520000/176508608237472/?type=3
65	https://www.facebook.com/photo/?fbid=176508084904191&set=pcb.176510611570605

No.	Liga electrónica
66	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02jq7Tx5pJTYaep82v3FYmmACiS4ubnHRJtbB3oJHRRD5aV4y7ciME3WYXHjassvrl
67	https://facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photo/pb.100079034416797.-2207520000/176231278260205/?type=3
68	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02jq7Tx5pJTYaep82v3FYmmACiS4ubnHRJtbB3oJHRRD5aV4y7ciME3WYXHjassvrl
69	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0id0JRdvU5avqixIdxAIS2o3Wia3KEwXFYfTzL8hwEymCFACGaY6ouUFVIDZBTkUiDsD
70	https://www.facebook.com/photo/?fbid=176235328264800&set=pcb.176236168264716
71	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797.-2207520000/176235558264777/?type=3
72	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797.-2207520000/167340095820990/?type=3
73	https://www.facebook.com/marco.barberfrico/posts/pfbid02azA3GWD1JSrEU9C.CFFx7ZKxc1iB9o2UN9hHWFhZV3ANF7XqJWzE4XWtVMPcKKPfi5l
74	https://www.facebook.com/photo/?fbid=6283753648358742&set=pcb.100001725663560.-2207520000
75	https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02VQq9xy4LdUuWibhKOn8mU3yAZWoJl9vE3astaS7CfLPvzVYGHsEpJyW3n5jipn1
76	https://www.facebook.com/photo?fbid=3094619850831777&set=pcb.3094623840831378
77	https://www.facebook.com/photo/?fbid=3094620227498406&set=pcb.3094623840831378
78	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02da6cyeXb8CR4l7FimE3phbaQWyVE7yx7Bz2a98yN9C3lC7oMgNFYEGw7PDd1Wisl
79	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797.-2207520000/153829920505341/?type=3
80	https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02dXob2vb5DqrcitGAA2YlviUsoWlrcXritfD6Wj9iMUzyWKQU56Qdn5w1BM7wab1l

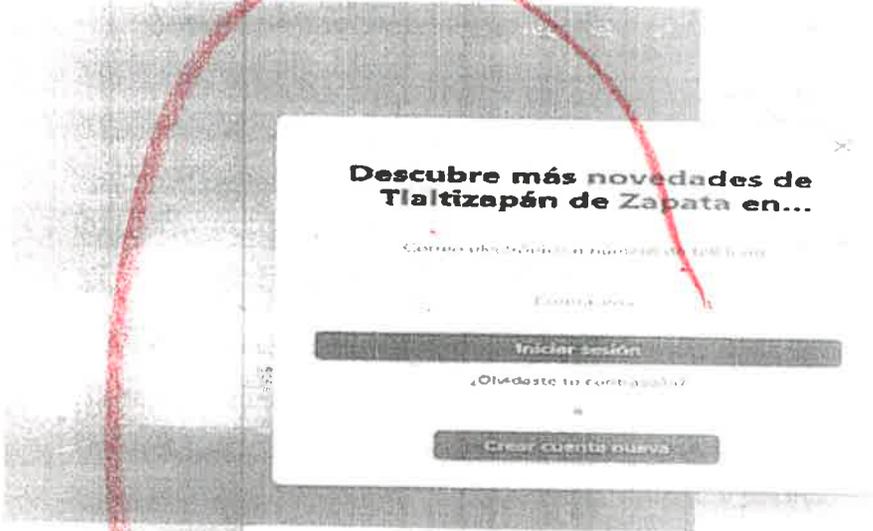
Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas, en consecuencia, a continuación se proporcionan datos del equipo de cómputo y de su conexión a internet: Se trata de una computadora marca HP, con número de inventario 51500700459 asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, con número de serie MXL4430Y1C y desde la ventana del símbolo del sistema se teclea la palabra IPECONFIG/ALL, desplegando la información siguiente:

```
Microsoft Windows [Versión 6.1.7601]
Copyright (c) 2009 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
C:\Users\Juridico0119>IPECONFIG/ALL
"IPCONFIG" no se reconoce como un comando interno o externo,
programa o archivo por lotes ejecutable.
C:\Users\Juridico0119>
```

Continuado con la presente actuación se procederá a insertar las direcciones electrónicas en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos.

41.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima primera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante: procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir e navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=293472346630577&set=pcb.100079034>

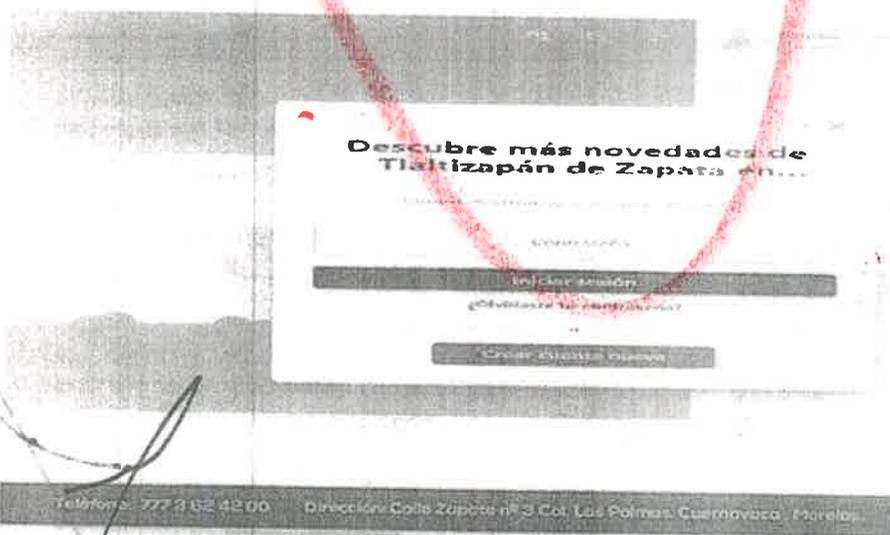
416797.-2207520000&type=3, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook". "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

42.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima segunda liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante: procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=293471086630703&set=pcb.293472719963873>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



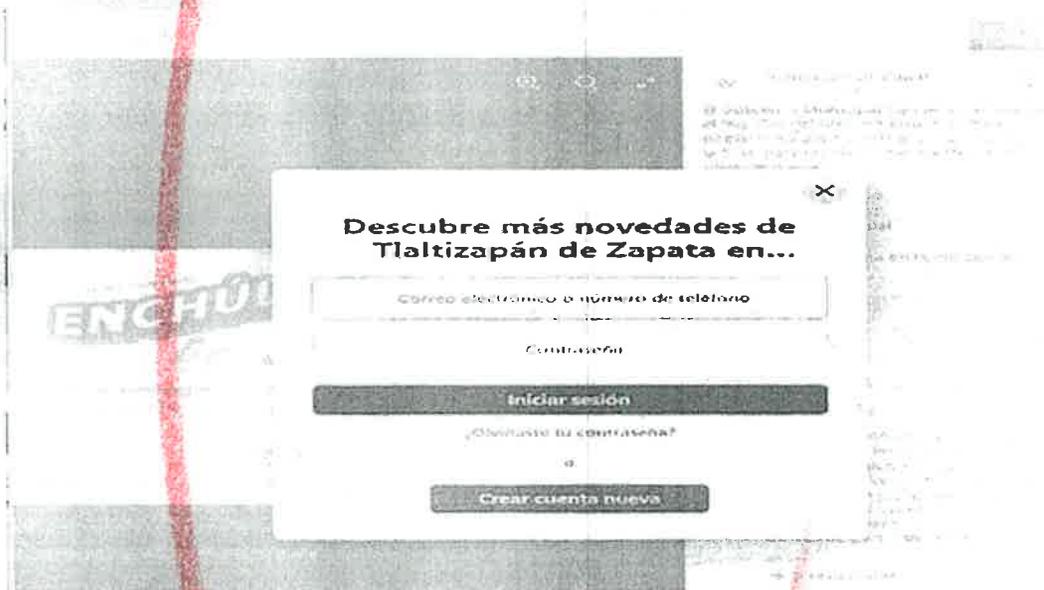
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltzapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

43.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/photo.php?fbid=228586573119155&set=pb.100079034416797_-2207520000&type=3, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

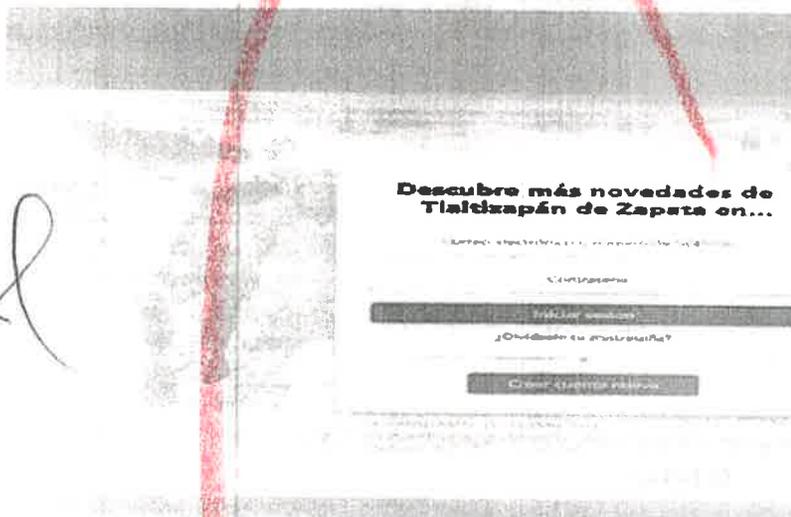
[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltzapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

44.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=218862137424932&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



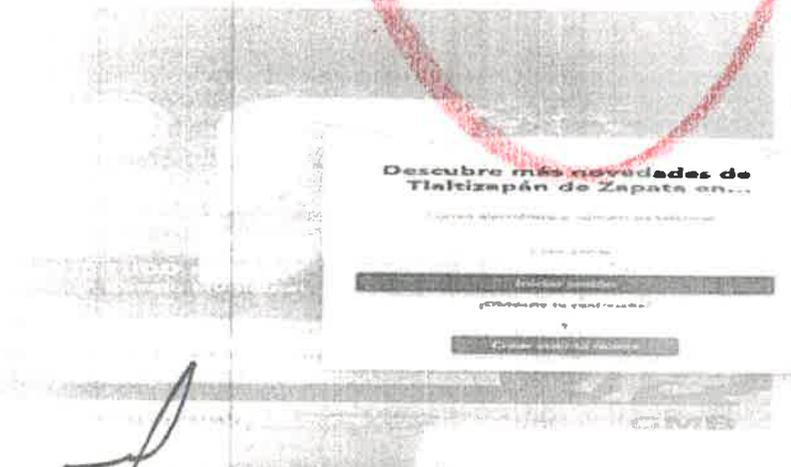
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook". "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva".

[...]

45.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=2150573078054158&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



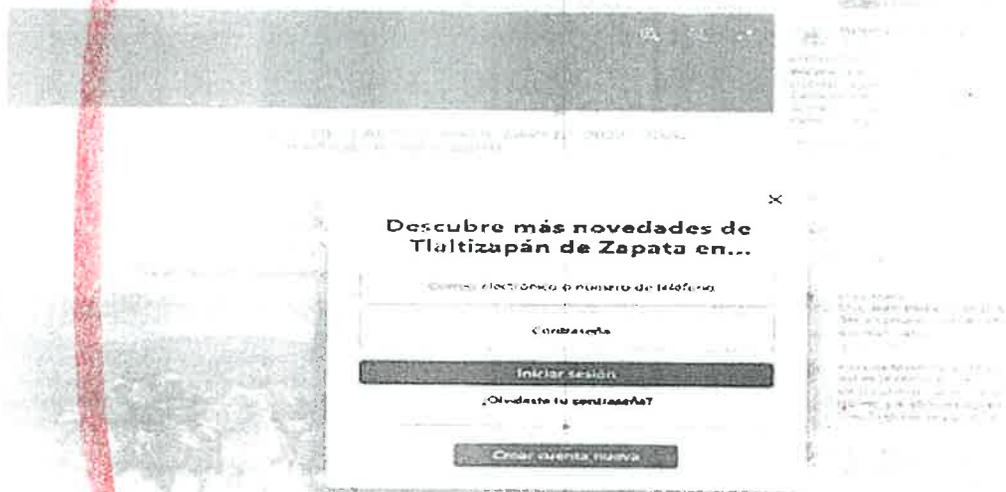
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

46.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima sexta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/photo.php?fbid=198681799442966&set=pb.100079034416797_2207510000&type=3, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuento el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

47.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima séptima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MnicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02iQeamT7gfUoKfVc6jm2N65LqVZv7Ukyhn1U3nNTi3v8HAnKUs6EE1oVnAiSu1eXj>, para después

presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

Tlaltizapán de Zapata está en Facebook. Inicia sesión en Facebook para conectar con Tlaltizapán de Zapata.



Tlaltizapán de Zapata
10 de marzo a las 21:24

En el marco del Día Internacional de la Mujer, se presentó la obra "Únete a la Lucha" de Grupo Cuatecomate Teatro Ticumán, presentando un mensaje de reflexión, sensibilización y acción a las mujeres tlaltizapanenses.
Gobierno Municipal de Bienestar



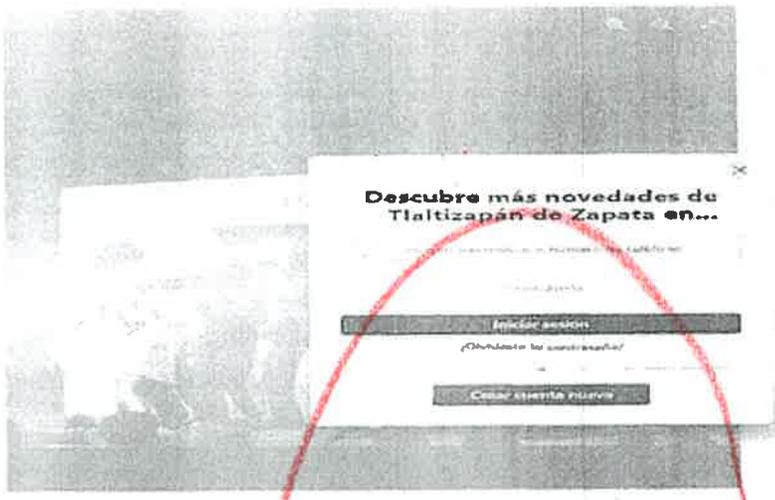
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión" o "Unirse".
- Enseguida se observa las leyendas "Tlaltizapán de Zapata está en Facebook. Inicia sesión en Facebook para conectar con Tlaltizapán de Zapata" "Iniciar sesión" o "Unirse" "Tlaltizapán de Zapata" "10 de marzo a las 21:24" "En el marco del Día Internacional de la Mujer, se presentó la obra "Únete a la lucha" de Grupo Cuatecomate Teatro Ticumán, presentando un mensaje de reflexión, sensibilización y acción a las mujeres tlaltizapanenses. Gobierno Municipal de Bienestar", así como diversas imágenes con varias personas.

[...]

48.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima octava liga electrónica, señalada en el escrito de queja el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1971139862664148&set=a.156885780289235> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

49.- A lo seguido, a efecto de verificar el contenido de la cuadragésima novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0TKn2KV4yxee7TbWMC5tk7cwMujpueX4RVGpxmeVHbJdWsm9Nz8l-nMuE6G8FXfyNI_ para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



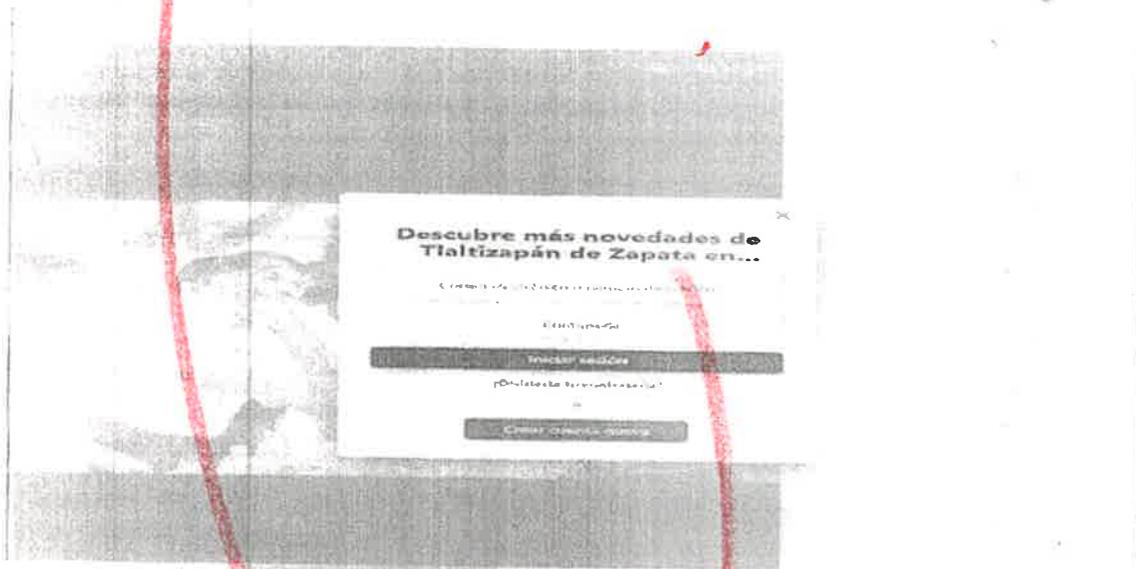
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior central se advierte la palabra: "Instagram", "Entrar", "Registrarte".
- Enseguida se abre una página de la red social denominada Facebook, en la que se aprecia las leyendas "Este contenido no está disponible en este momento" "Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quien puede verlo o este se eliminó" "Ir a la sección de noticias" "Volver" "Ir al servicio de ayuda", se aprecia en icono de un candado.

[...]

50.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1882583138186488;set=pb.100079034414797,-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "Inicio sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltzapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Inicio sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva".

51.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima primera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=187898840521262&set=pb.100079034>

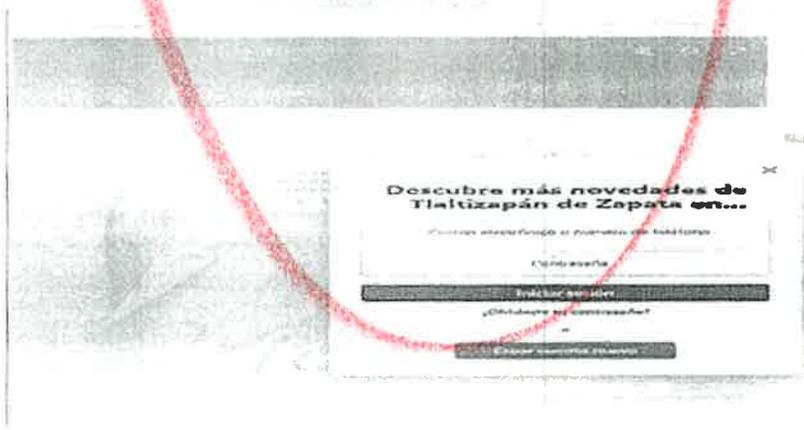
416797.-2207520000&type=3, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...
- [...]

52.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima segunda liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=183911114253368&set=pb,100079034416797.-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



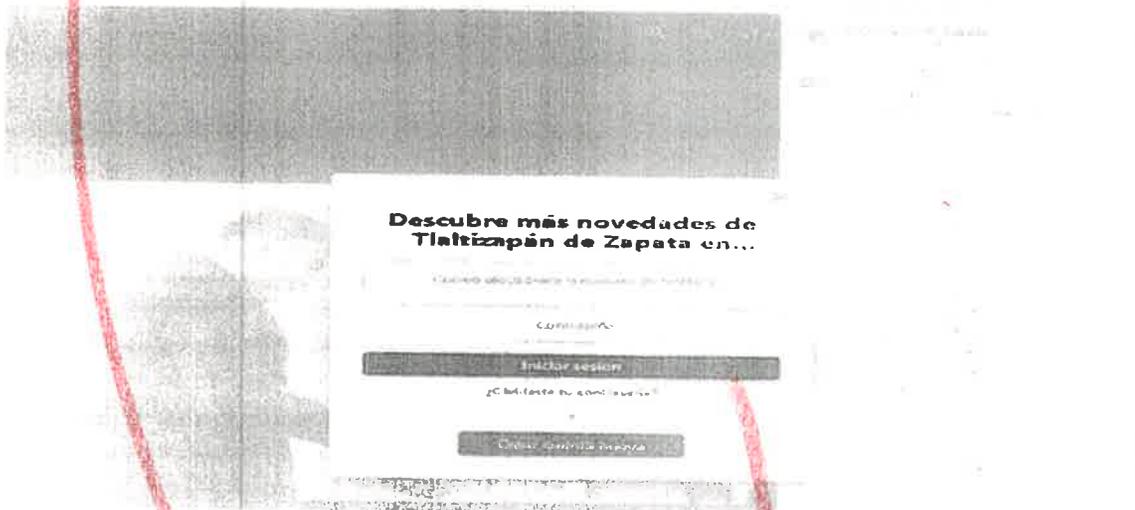
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

53.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=187723983872081&set=pb.100079034416797-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

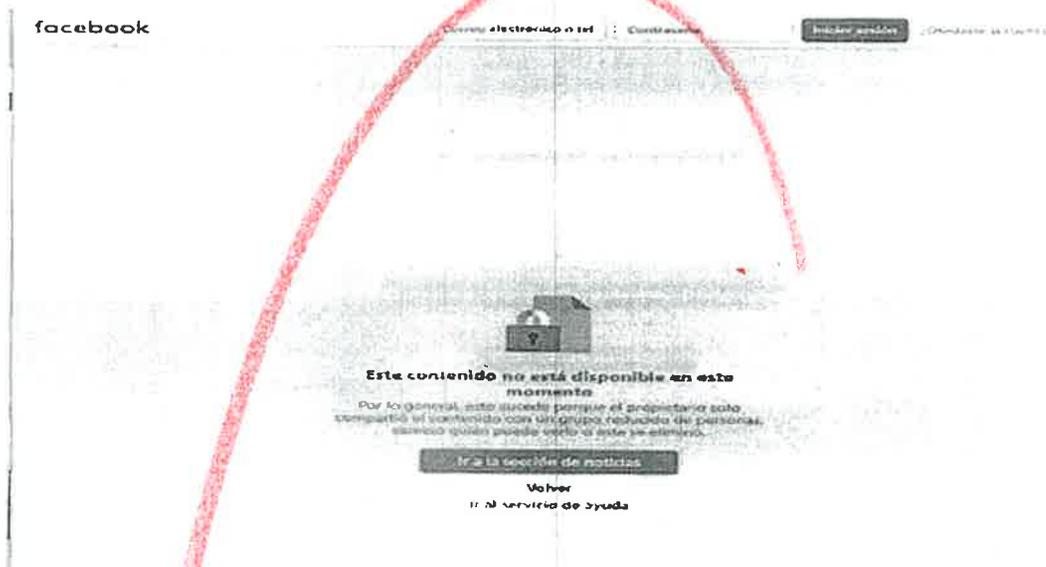
[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

54.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0msPRZZTHURc1aZ_hWnAAkbXbXarohiMfDf4Mihb2meFaMXqgLMlu9uGBtcZraPMXL, para después

presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



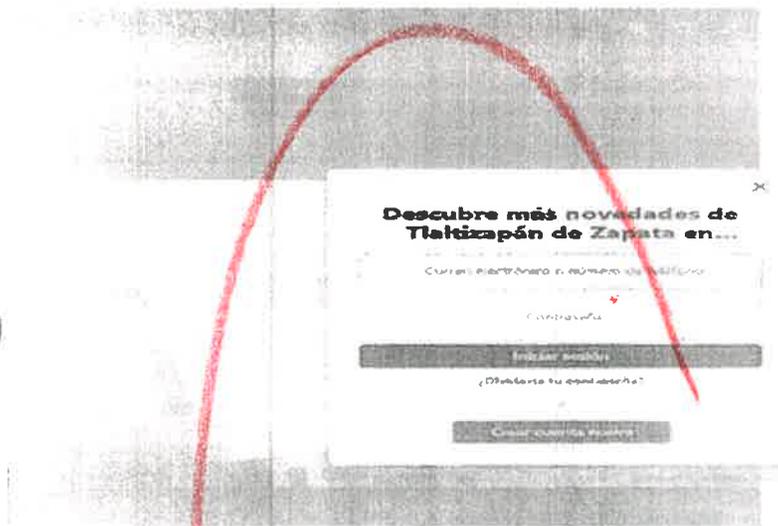
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior central se advierte la palabra: "Instagram", "Entrar", "Registrarte".
- Enseguida se abre una página de la red social denominada Facebook, en la que se aprecia las leyendas "Este contenido no está disponible en este momento" "Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó" "Ir a la sección de noticias" "Volver" "Ir al servicio de ayuda", se aprecia en icono de un candado.

[...]

55.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=187724623872017&set=pcb.187726777205135>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



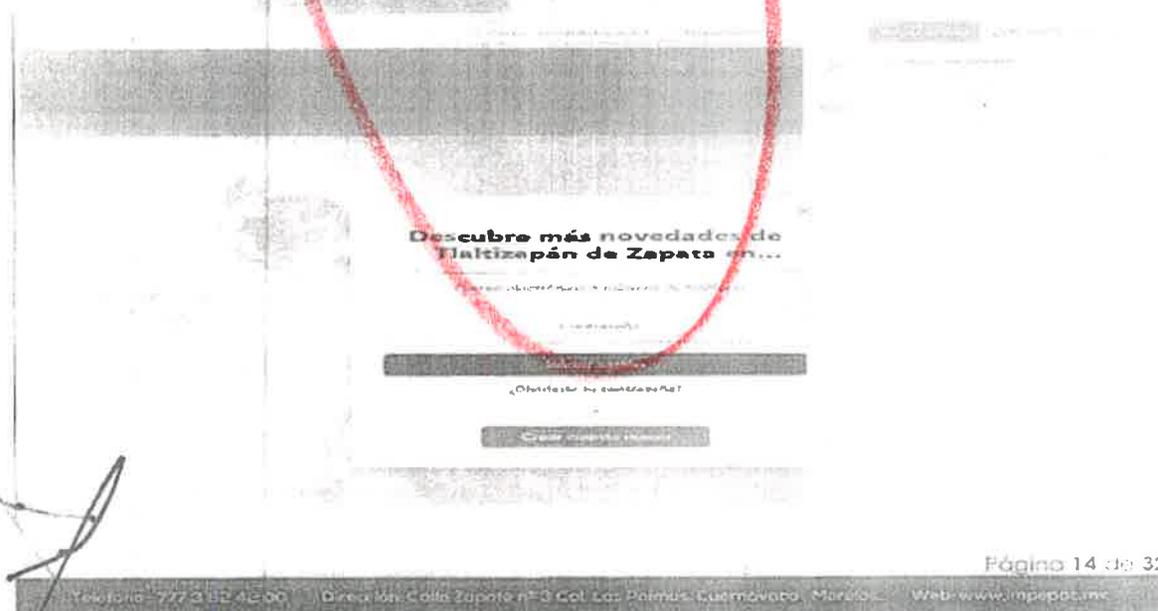
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

56.- Acto seguido, a efecto de **verificar el contenido de la quincuagesima sexta liga electrónica**, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano **Octavio Eduardo Yáñez Bustamante**; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", **apareció: dome una ventana con la leyenda "google"** al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=186355730675623&set=pb.100079034416797-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

57.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima séptima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=184670540844082&set=pb.100079034416797.-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior central se advierte la palabra: "Facebook", "Iniciar sesión en Facebook", "Crear cuenta nueva".
- Enseguida se advierte la leyenda: "Es posible que el enlace se seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página".

[...]

58.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima octava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al

centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0292pkR5TbaMc9xWCaYsTEgrTJmFSYIqBNhWAqVFcmidDNaX4E7Fe2jnXjyaacoNJgrl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior central se advierte la palabra: "Facebook", "Iniciar sesión en Facebook", "Crear cuenta nueva".
- Enseguida se advierte la leyenda: "Es posible que el enlace se seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página".

[...]

59.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la quincuagesima novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02yN7a7dDDf1MjHvixJZR7kqVqrAibPxiJduo3ABfDXiLXJrzeS34oeCaZJpFNKP7w!>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



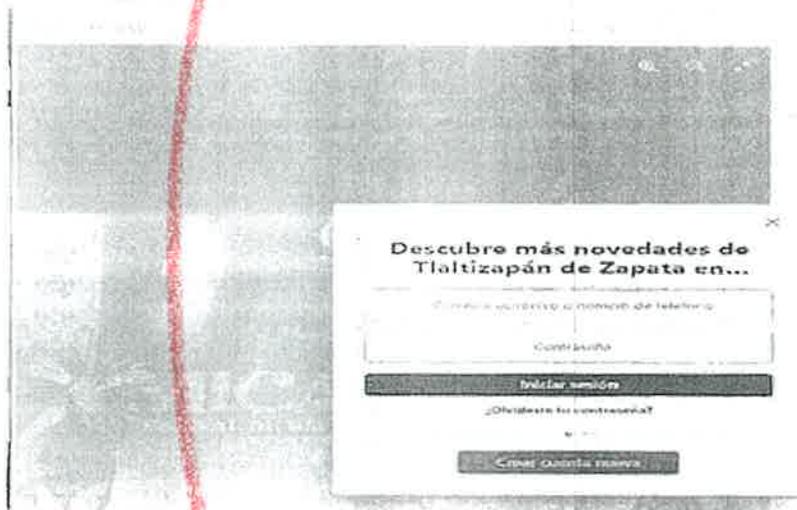
Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior central se advierte la palabra: "Facebook", "Iniciar sesión en Facebook", "Crear cuenta nueva".
- Inseguida se advierte la leyenda: "Es posible que el enlace se seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado la página".

[...]

60.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=164948332816313&set=pb.100079034416797,-2207520000&type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

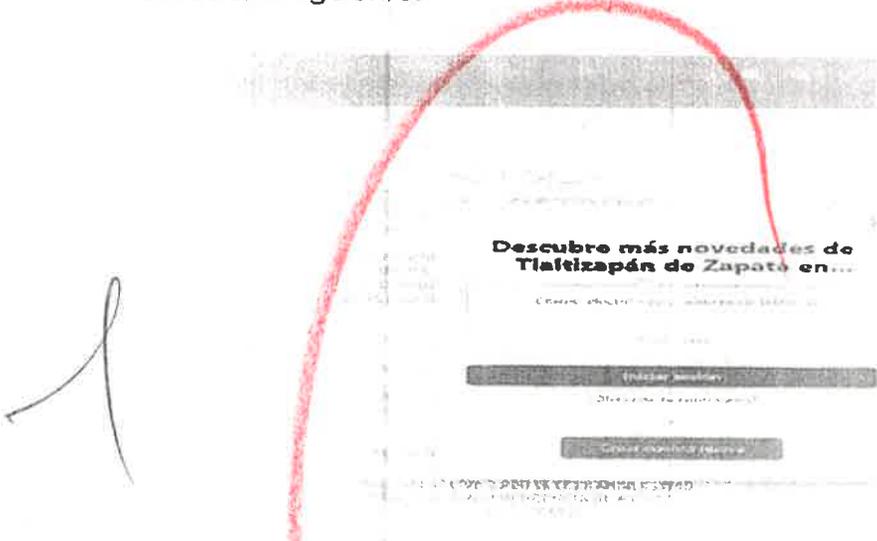
[...]

- En la parte superior izquierda se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Inseguida se advierte a parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

61.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima primera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797,-2207520000/183653277523005/?type=3>, para después presionar la tecla

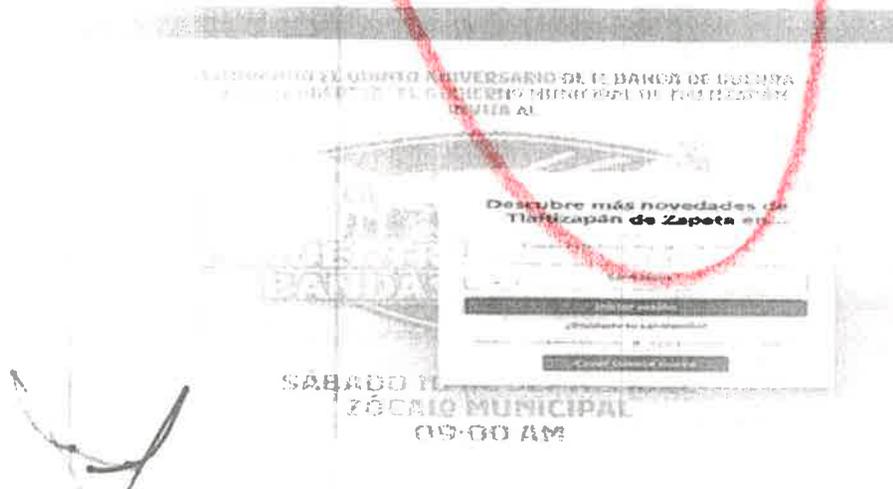
enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



e despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión",
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva" ...

52.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima segunda página electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipioDeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797-220752000/183341840887482/?type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierda se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

63.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0QsUaXQeeJ3xxeXmVvGHWDfj9bQIL2YpQdvbnEBpuMps3VpYxou1DfTYjhHoZWGFXL>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

facebook

Iniciar sesión

Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.

Ir a la sección de noticias

Volver

Ir al servicio de ayuda

Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

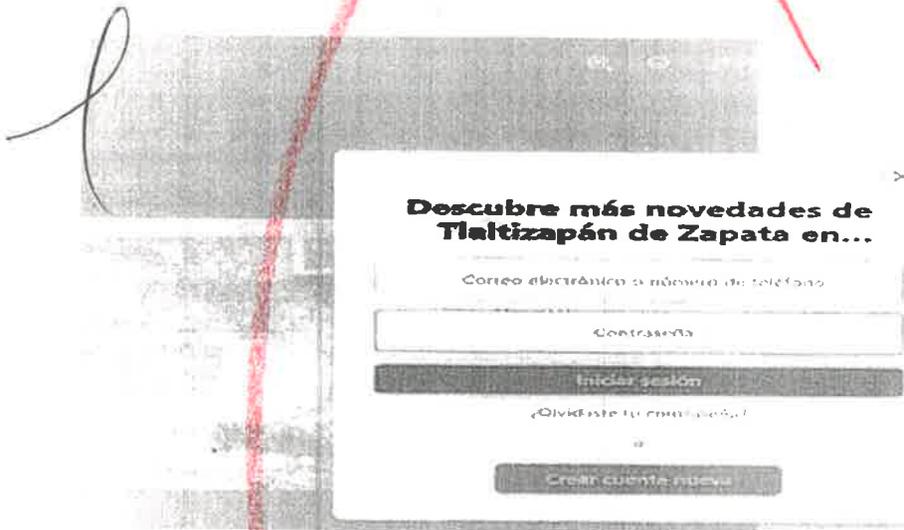
[...]

- En la parte superior central se advierte la palabra: "Instagram", "Entrar", "Registrarte".
- Enseguida se abre una página de la red social denominada Facebook, en la que se aprecia las leyendas "Este contenido no está disponible en este momento" "Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó" "Ir a la sección de noticias" "Volver" "Ir al servicio de ayuda", se aprecia en icono de un candado.

[...]

64.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a

red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.10002234416197-2207520000/176508608237472/?type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva".

55.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el o Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/photo/?fbid=176508084904191&set=pa&_r=176510611570605, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapala en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

66.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima sexta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02ia7Tx5pJTYaep82v3FYmmACiS4ubnHRJ1bB3o..HRRD5qV4y7cjME3WYXHjassyrd,> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, donde se aprecia el siguiente contenido:

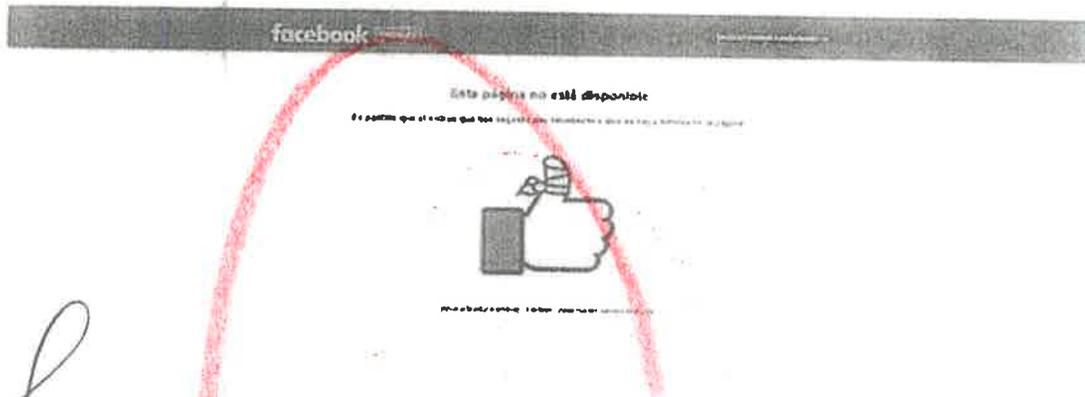
[...]

- En la parte superior izquierdo se advierte la palabra: "facebook", "Iniciar sesión".
- Enseguida se advierte la parte central: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapala en ...", "Correo electrónico o número de teléfono", "Contraseña", "Iniciar sesión", "¿Has olvidado la contraseña?" o "Crear cuenta nueva"...

[...]

67.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima septima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photo/pb.100079034416797..2207520000/176281278260205/?type=3> para después presionar la tecla "enter" del

teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica en la se encuentra en la parte superior central un recuadro color azul con una frase de lo que podría ser una red social denominada "Facebook" con el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte centra se encuentra la siguiente leyenda;" Esta página no está disponible" seguida de una leyenda que a la letra dice: "Es posible que el enlace que has seguido sea incorrecto o que se haya eliminado la página".
 - Acto seguido se advierte una imagen de lo que podría ser una mano con el pulgar levantado, siendo todo lo que se logra apreciar en esta imagen.

[...]

68.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima octava llla electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndame una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02ia7Tx5pJTYaep82v3FYmmACIS4ubnHRJtbB3oJHRRD5gV4y7ciME3WYXHjgssyrrl> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Ver más en Facebook"
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

69.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la sexagesima novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0id0JRdvU5avgiXfdxAlS2a3Wia3KEwXFY7zL8hwEvmCFACqQaY6ouUFVjDZBTkUiDsDI>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



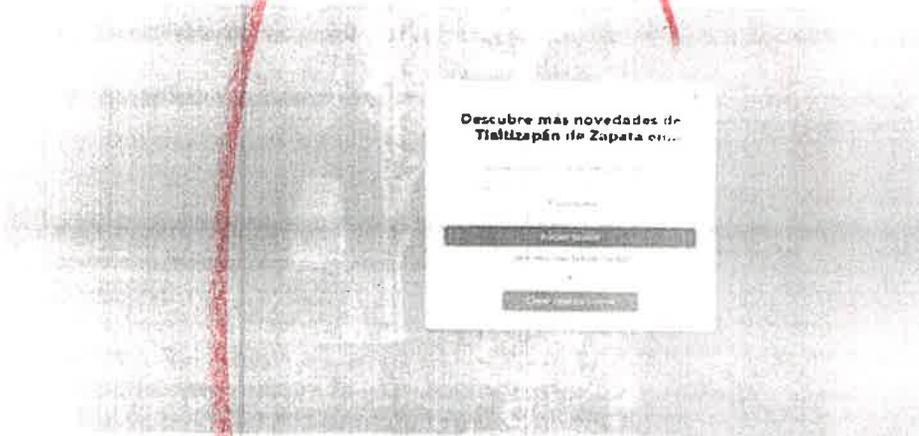
Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color azul y una imagen tipo candado en color gris en donde se aprecia una leyenda que a la letra dice:

[...]

- "El contenido no está disponible en este momento, por lo general esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambio quien puede verlo o este se eliminó"
- Debajo, en la parte final se encuentra un recuadro de color azul que a la letra se lee "Ir a la sesión de noticias" seguidas de dos frases "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

[...]

0.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por la ciudadana Octavio Eduardo Yáñez Bustamante, procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=176235328264800&set=pcb.17623616826716>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



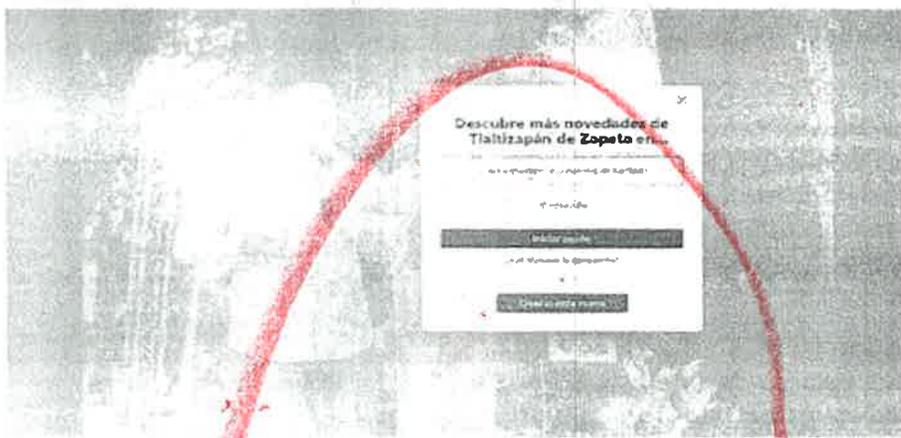
Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en"
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

71.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima primera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante, procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome"; apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797._2207520000/176235558264777/?type=3, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en"
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono". Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

72.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima segunda liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndose una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.100079034416797.-2207520000/167340095820990/?type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en"
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono". Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

73.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima tercera lga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/marco.barberirico/posts/ptbid02azA3GWD1JsrEU9CCFFx77Kxc11B9g2UN9hHWFhZV3ANF7XqJWzE4XWTvMPcKKPIfSI>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, al centro se encuentra una leyenda que a la letra dice:

[...]

- "No se han encontrado resultados para tu búsqueda (<https://www.facebook.com/marco.barberirico/posts...>)"
- Acto seguido se advierte una serie de sugerencias las cuales son las siguientes:

- Asegúrate de que todas las palabras estén escritas correctamente.
- Prueba diferentes palabras clave.
- Prueba palabras clave más generales.
- Prueba menos palabras clave.

[...]

74.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=6283753848358742&set=pb.100001725663560.-2207520000>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Descubre más novedades de Marco Barberi Rico en"
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

75.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02VQg9xy4LdUuWibhKdn8mU3yAZWoJL9vE3astaS7CtLPvzYGH5aEpJyW3n5jipnl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

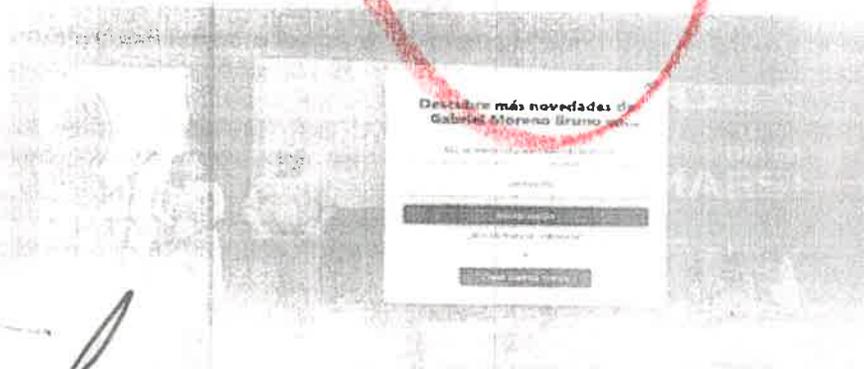


se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Ver más en Facebook"
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono". Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanca "Crear cuenta nueva"

[...]

76.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima sexta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica: <https://www.facebook.com/photo?fbid=3094619850831777&set=pcb,3094623840831378>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



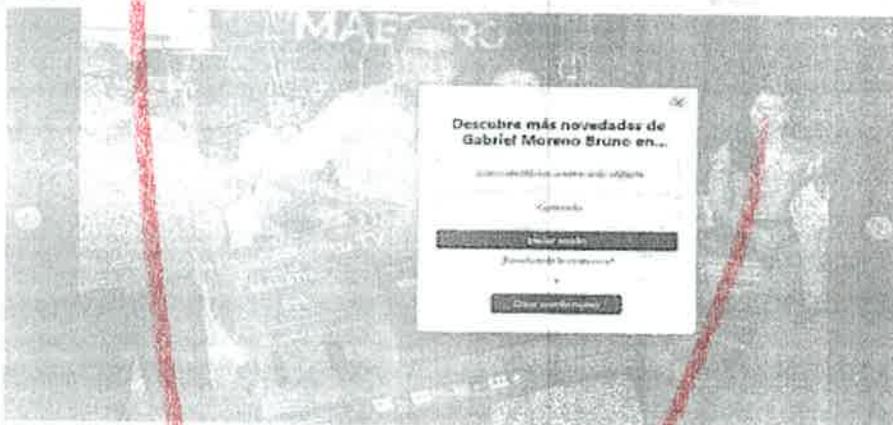
Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en..."
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

77.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima septima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=3094620227498406&set=pcb.3094623840831378>, para después presionar la tecla "ente:" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en..."
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".

- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

78.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima octava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02do6cveeXb8CR41ZFimE3phbaQWyVE7yx7Bz2a98yN9C3iCZoMgNFYEGwZPDd1Wjsl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se desliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.
- Debajo, en la parte superior central se lee "Ver más en Facebook"
- En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".
- Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

79.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la septuagesima novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano

Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir e navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.1000/9034416797-2207520000//153829920505341/?type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



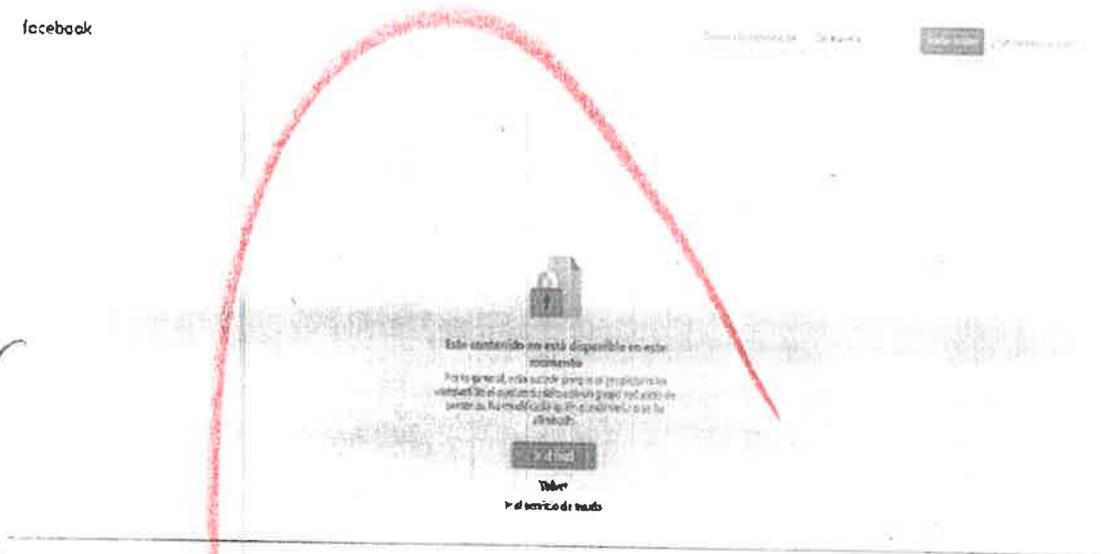
Se despliega una página de la red social Facebook, se aprecia el siguiente contenido:

- [...]
- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook", "Regístrate" y "Únete a Facebook o Inicia sesión"
- Posteriormente en la parte central superior se observan dos renglones; en el primer renglón se lee la frase "Esta página no está disponible" y en un segundo renglón se lee "Es posible que el enlace que has seguido sea incorrecto o se haya eliminado la página".
- Posteriormente se observa en la parte central una imagen de una manita.
- Por último se observa un párrafo con las siguientes frases: "Volver a la página anterior", "Ir al feed" y "Visita nuestro servicio de ayuda".

[...]

80.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la octagesima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02dXob2vb5DgrajMuAA2YilviUSoWlrCxjrtD6Wj9fMUzyWKQU56Qdn5w1BM7wabTl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:

facebook



Se despliega una página de la red social Facebook en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Correo electrónico", "Contraseña", "Iniciar sesión" y "¿Has olvidado la cuenta?"
- En la parte central se observa la imagen de lo que parecer ser un candado
- Enseguida se lee lo siguiente: "Este contenido no está disponible en este momento"
- Posteriormente se lee lo siguiente "Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado"
- Enseguida se lee la palabra "Ir al feed"
- Posteriormente se lee la palabra "Volver"
- Por último se lee lo siguiente "Ir al servicio de ayuda"

Una vez realizado lo anterior, se hace constar que se han verificado del link 41 al 80, del escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veintidós de noviembre del presente año, por el ciudadano Octavio Eduardo Yañez Bustamante, por su propio derecho.

En mérito de lo anterior y no habiendo otra dirección electrónica que verificar, siendo el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitres, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presente razón de oficialía, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a) 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. **DOY FE.**

LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL ADSCRITO A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023

QUEJOSO: C. OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE.

DENUNCIADO: GABRIEL MORENO BRUNO. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE ZAPATA, MORELOS.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés, el suscrito Licenciado Miguel Humberto Gama Pérez, Subdirector de Oficialía Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral mediante oficio delegatorio IMPEPAC/SE/VAMA/2378/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2023; en términos de los artículos 64¹ del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3² del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, así como los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso C), 99 numeral 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64 inciso C), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; artículos 2, 10, 44 numeral 1, 45 numeral 2 y 54, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; hago constar que se da inicio a la función de oficialía electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral, susceptibles de ser percibidos mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, los cuales pueden ser objeto de constancia mediante la fe pública, lo que implica dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o

¹ El Instituto Morelense ejercerá la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, para lo cual contará con servidores públicos que estarán investidos de fe pública, que deberán ejercer esta función oportunamente y tendrán, entre otros, las siguientes atribuciones: a) A petición de los partidos políticos, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales; b) Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales, y c) Las demás que se establezcan en las leyes del Estado. El Consejo Estatal tendrá la atribución de delegar la función de oficialía electoral.

² La función de Oficialía Electoral tiene por objeto, dar fe pública para: a) Constatar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos, tramitados y sustanciados por la Secretaría Ejecutiva; d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género, como principios rectores de la materia electoral.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023; se hace constar que el objeto de la presente diligencia es llevar a cabo la verificación y certificación del contenido de las direcciones electrónicas señaladas en el escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veintidós de noviembre del presente año, por el ciudadano **Octavio Eduardo Yañez Bustamante**, por su propio derecho; siendo las que se enlistan a continuación:

Para el desahogo y buen desarrollo de la diligencia se ocuparán herramientas electrónicas, en consecuencia, a continuación se proporcionan datos del equipo de cómputo y de su conexión a internet: Se trata de una computadora marca HP, con número de inventario 51500700459 asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, con número de serie MXL4430Y1C y desde la ventana del símbolo del sistema se teclea la palabra IPECONFIG/ALL, desplegando la información siguiente:

Microsoft Windows [Versión 6.1.7601]

Copyright (c) 2009 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

C:\Users\Juridico0119>IPECONFIG/ALL

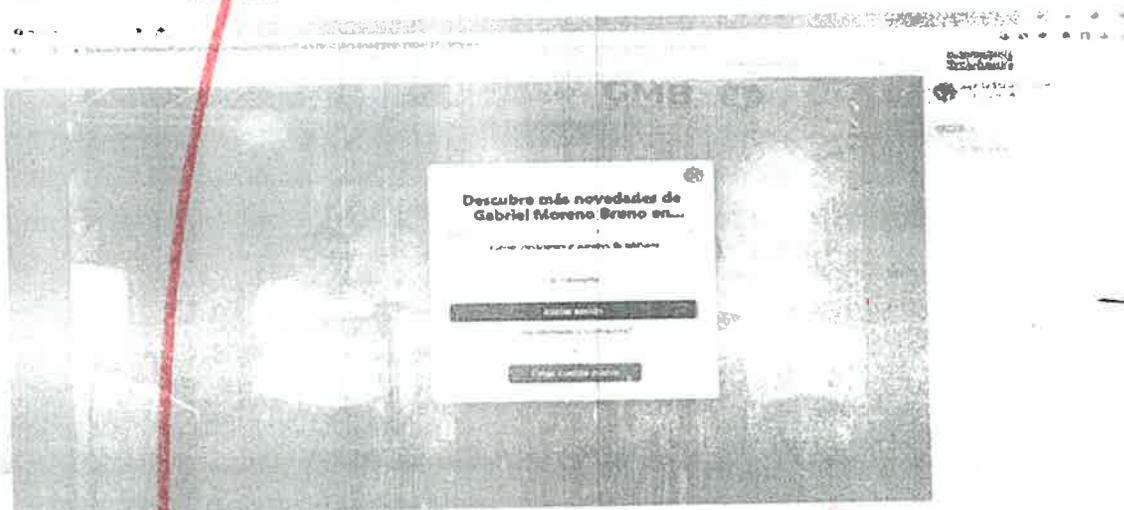
"IPECONFIG" no se reconoce como un comando interno o externo,

Programa o archivo por lotes ejecutable.

C:\Users\Juridico0119>

Continuado con la presente actuación se procederá a insertar las direcciones electrónicas en el buscador para visualizar y verificar el contenido de los enlaces antes descritos.

81.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la liga electrónica octogésimo primero, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/3088795824747513/?type=3>, para, después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



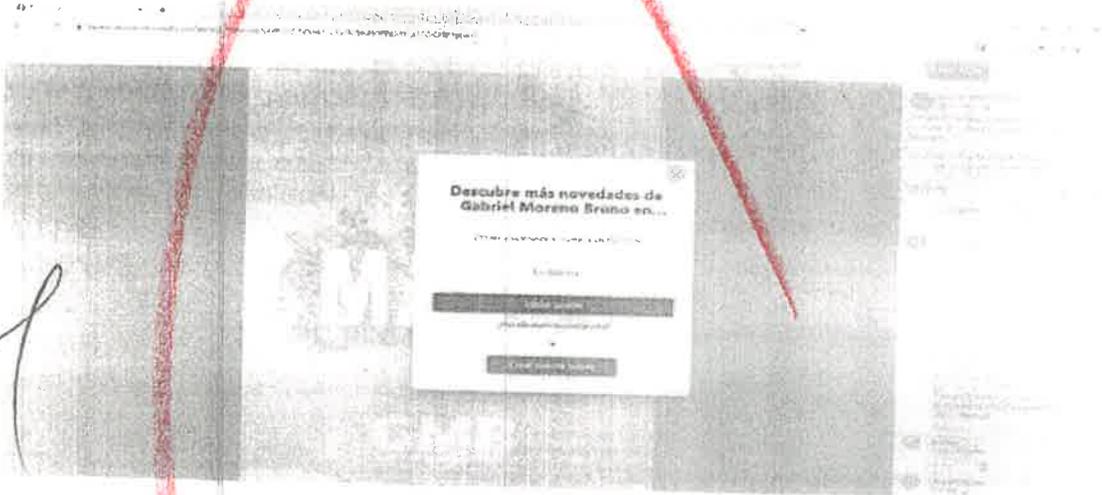
Se despliega una página de la red social Facebook en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte central se observa que sobre sale un cuadro en que se visualiza el siguiente texto:
- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en..."
- Enseguida se observa el siguiente texto: "Correo electrónico o número de teléfono"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "Contraseña"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Iniciar sesión"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por última se lee lo siguiente: "Crear cuenta nueva"

82.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la liga electrónica octogésimo segunda, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una

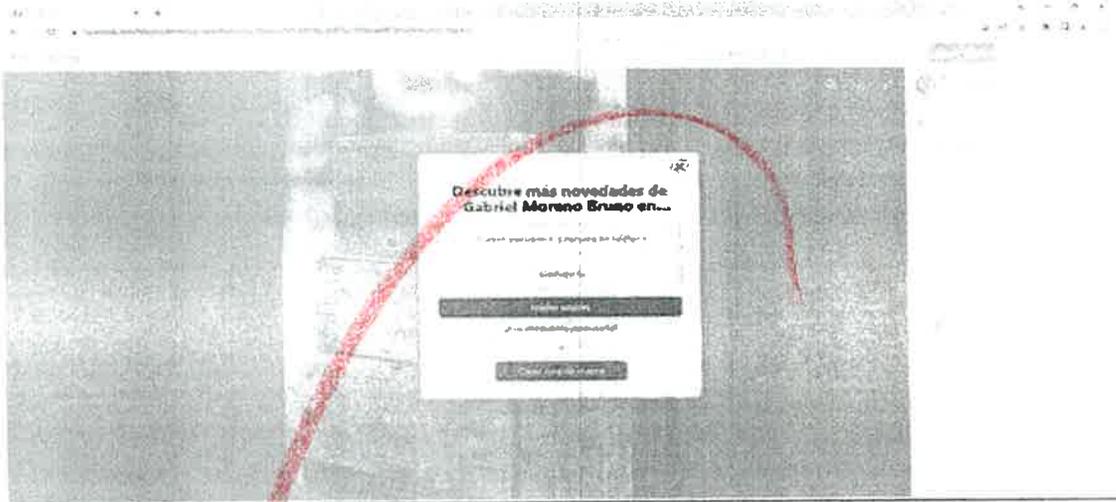
ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/3088518744775221/?type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook en donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte central se observa que sobre sale un cuadro en que se visualiza el siguiente texto:
- **Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en..."**
- Enseguida se observa el siguiente texto: "Correo electrónico o número de teléfono"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "Contraseña"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Iniciar sesión"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último se lee lo siguiente: "Crear cuenta nueva"

83.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la liga electrónica octogésimo tercera, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/3088231374803958/?type=3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook en donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte central se observa que sobre sale un cuadro en que se visualiza el siguiente texto:
- **Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...**
- Enseguida se observa el siguiente texto: "Correo electrónico o número de teléfono"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "Contraseña"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Iniciar sesión"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último se lee lo siguiente: "Crear cuenta nueva"

84.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la liga electrónica octogésimo cuarta, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02YoU7RphD9zyTQbuVjiCCQxBxJCGtVREUoH6zTK7fvhiaoGMlrYhNVFczAPLU7A9I>, para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook en donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte central se observa que sobre sale un cuadro en que se visualiza el siguiente texto: "Ver más en Facebook"
- Posteriormente se lee el siguiente texto: "Correo electrónico o número de teléfono"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "Contraseña"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Iniciar sesión"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último se lee lo siguiente: "Crear cuenta nueva"

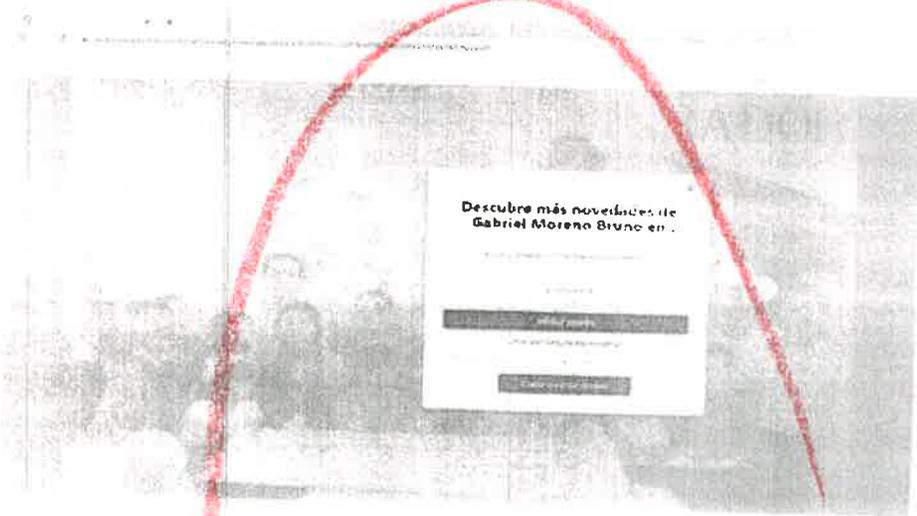
85.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la liga electrónica octogésimo quinta, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/photos/pb.1000790344.16797.-2207520000/151427627412237/?type=3> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:-----



Se despliega una página de la red social Facebook en donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte central se observa que sobre sale un cuadro en que se visualiza el siguiente texto: "Descubre más novedades de Tlaltizapán de Zapata en..."
- Posteriormente se lee el siguiente texto: "Correo electrónico o número de teléfono"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "Contraseña"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Iniciar sesión"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último se lee lo siguiente: "Crear cuenta nueva"

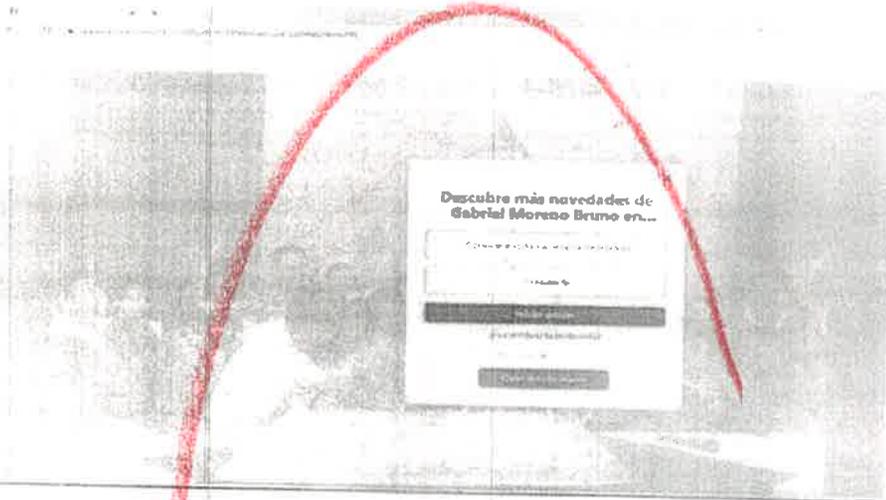
86.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la liga electrónica octogésimo sexta, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante;; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343_-2207520000/3085696291724133/?type=3 para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente:



Se despliega una página de la red social Facebook en donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte central se observa que sobre sale un cuadro en que se visualiza el siguiente texto: "Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en..."
- Enseguida se observa el siguiente texto: "Correo electrónico o número de teléfono"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "Contraseña"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Iniciar sesión"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último se lee lo siguiente: "Crear cuenta nueva"

87.- Acto seguido, a efecto de **verificar el contenido de la liga electrónica octogésimo séptima**, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante;; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica: <https://www.facebook.com/morenoBrunoGabriel/posts/pfbid02LNFPjkbpbknhPSTioAKzW8mhm47B27Gravnz3NfLHaTRB2uGKvGfWv474NiHGvUkl> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente: _____



Se despliega una página de la red social Facebook en donde se aprecia el siguiente contenido:

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte central se observa que sobre sale un cuadro en que se visualiza el siguiente texto: "Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en..."
- Enseguida se observa el siguiente texto: "Correo electrónico o número de teléfono"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "Contraseña"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Iniciar sesión"
- Posteriormente se lee lo siguiente: "¿Has olvidado la contraseña?"
- Por último se lee lo siguiente: "Crear cuenta nueva"

89.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la liga electrónica octogésimo novena, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02XLWPPJYf7rQzV6mRe8jTUiCw6MM2SRW2UNez5xQQbvJraKySLXyWbKibFujtcblB> para después presionar la tecla "enter" del teclado, con el que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo siguiente: -----



Se despliega una página de la red social Facebook

[...]

- En la parte superior izquierda, se lee la palabra: "Facebook"
- En la parte superior derecha, se leen las palabras "Correo electrónico", "Contraseña", "Iniciar sesión" y "¿Has olvidado la cuenta?"
- En la parte central se observa la imagen de lo que parecer ser un candado
- Enseguida se lee lo siguiente: "Este contenido no está disponible en este momento"
- Posteriormente se lee lo siguiente "Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado"
- Enseguida se lee la palabra "Ir al feed"
- Posteriormente se lee la palabra "Volver"
- Por último se lee lo siguiente "Ir al servicio de ayuda"

90. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/ptbid02Dbxzhmp7u2f4KdRLSZ1bxHhsuMR7wf_je5yMBHhv3KS8dHZFwWwYpJZcHV29ciCCI, y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:

15.00000

15.00000

Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

"Este contenido no está disponible en este momento

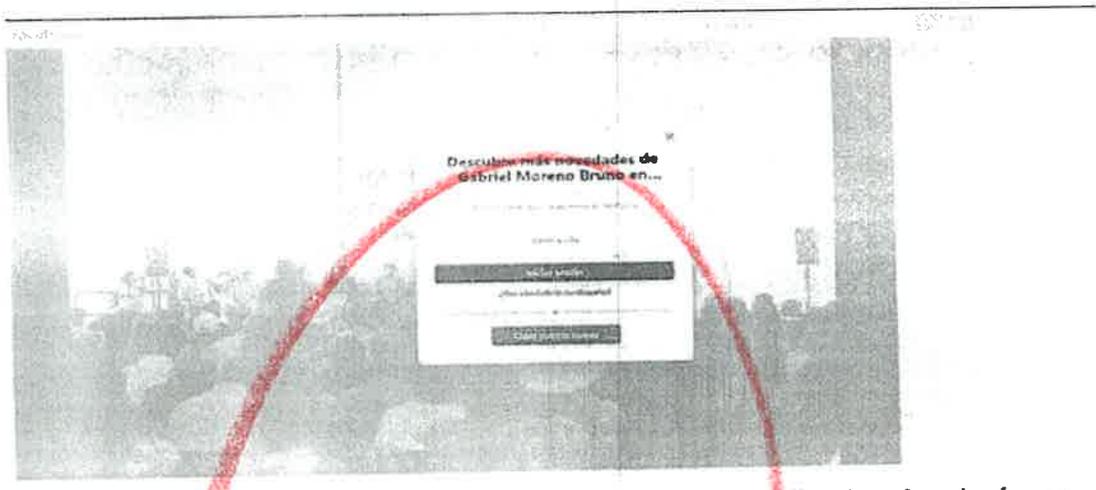
Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado.

Ir al Feed

Volver

Ir al servicio de ayuda"

91. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/3015487158745047/?type=3>, y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en Facebook
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, al parecer una especie de reunión, se distinguen un número indeterminado de personas, todas de espaldas.

92. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02UU5G3WoaAKTND3YxrTWhLPsEixis7LAPQVvw8Zqx8Zqx563nFweVivP5X7LotByJPtffMI> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:

facebook



Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

"Este contenido no está disponible en este momento

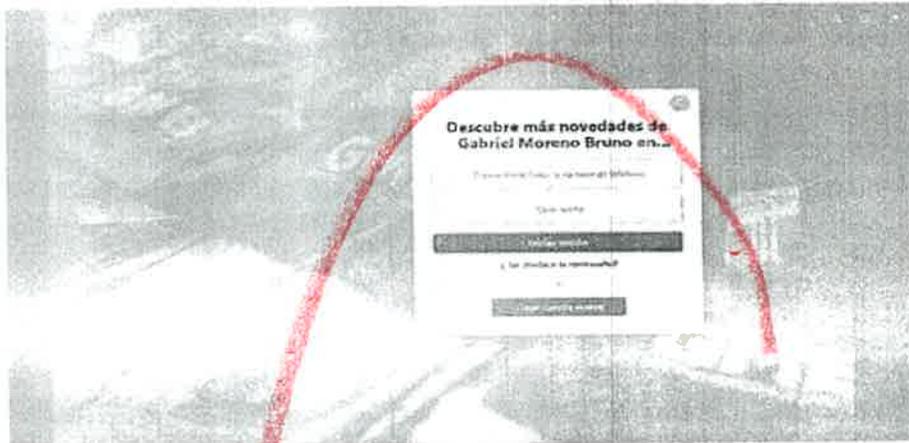
Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado.

Ir al Feed

Volver

Ir al servicio de ayuda".

93. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/29766882226acta_desafo24941/?type=3 y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, de lo que parecen ser prendas de vestir –deportivas– con leyendas y leyendas en el pecho que son imperceptibles a simple vista.

4. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, a dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/2976688185958278/?type=3> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:

Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
Correo electrónico o número de teléfono
Contraseña
Iniciar sesión
 ¿Has olvidado la contraseña?
 Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, de lo que parece ser una especie de reunión, en donde un grupo de personas posan para la tyoma sosteniendo prendas de vestir.

95. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://fb.watch/nTrPdUgLIU/> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:

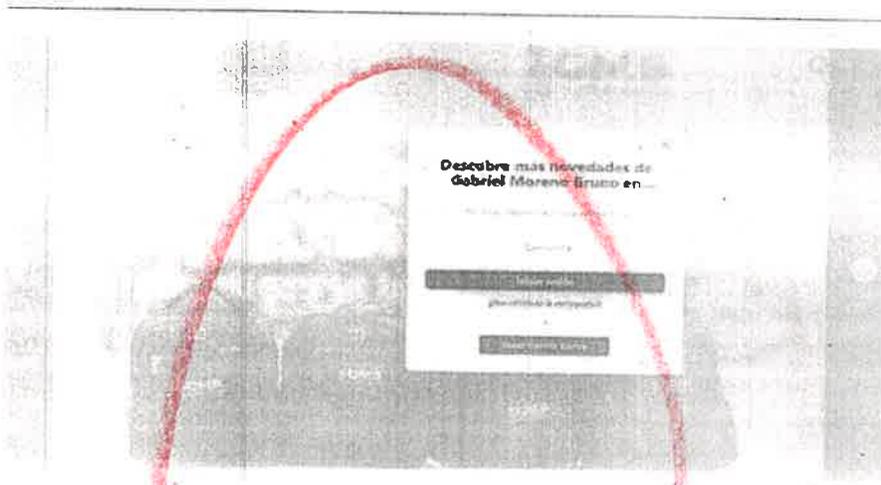


Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Iniciar sesión en Facebook
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, de lo que parece página de videos o similar.

96. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/2919437721683325/?type=3> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:

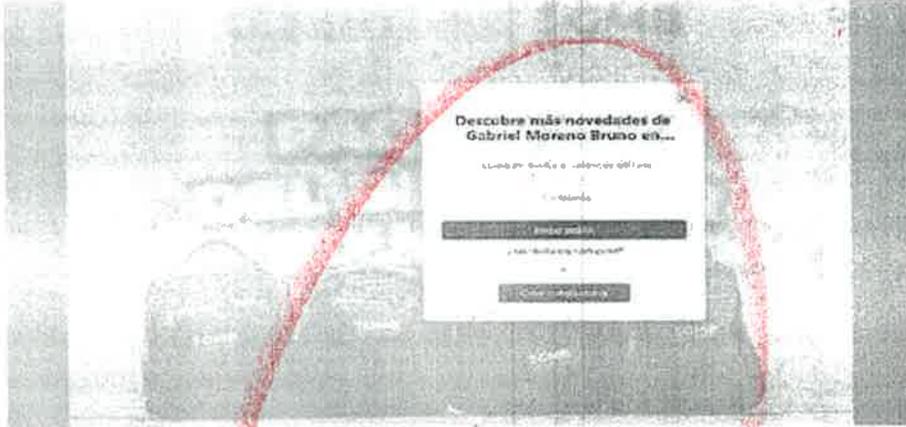


Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, de lo que parece ser un grupo de cuatro maleteros o mochilas.

97. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/2919437721683325/?type=3> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:

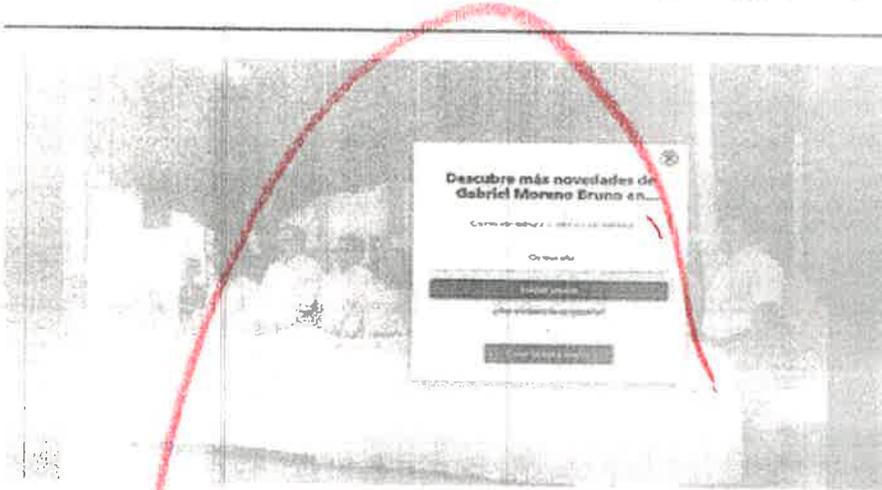


Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, de lo que parece ser un grupo de cuatro maleteros o mochilas.

98. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/photos/pb.100063727689343.-2207520000/2919437515016679/?type=3> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...

Correo electrónico o número de teléfono

Contraseña

Iniciar sesión

¿Has olvidado la contraseña?

Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, de lo que parece ser un grupo de personas posando para la imagen, al frente una especie de mesa que recorre la imagen de izquierda a derecha, la imagen a simple vista es ilegible.

99. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/ptbid0HL6WV11fv1g175S6ZCUznAK26QJg5CbeAUJ7bz5RmzHTK1HooCP8S5WyhGcgHeI> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:

facebook

Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

"Este contenido no está disponible en este momento

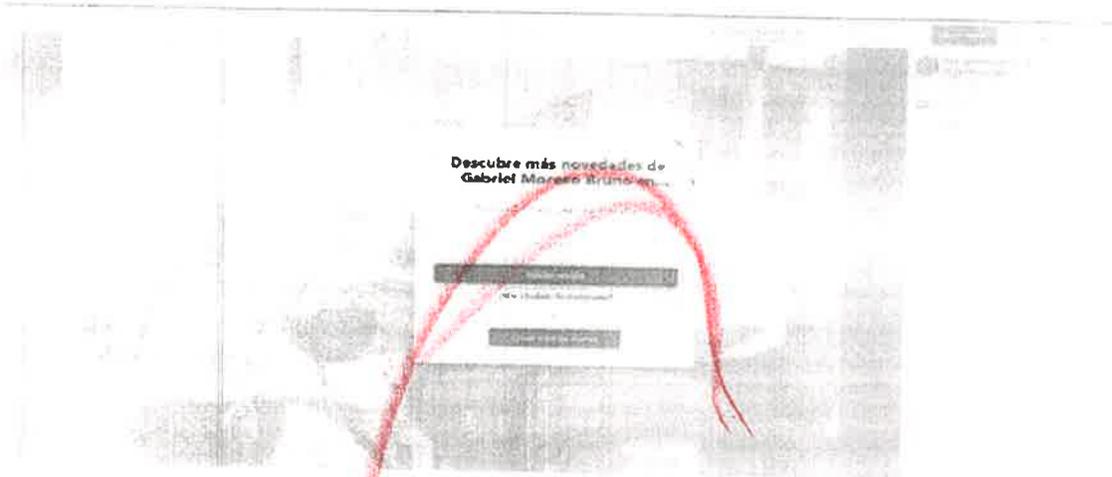
Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado.

Ir al Feed

Volver

Ir al servicio de ayuda".

100. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=811955374272045&set=pcb.811956464271936> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

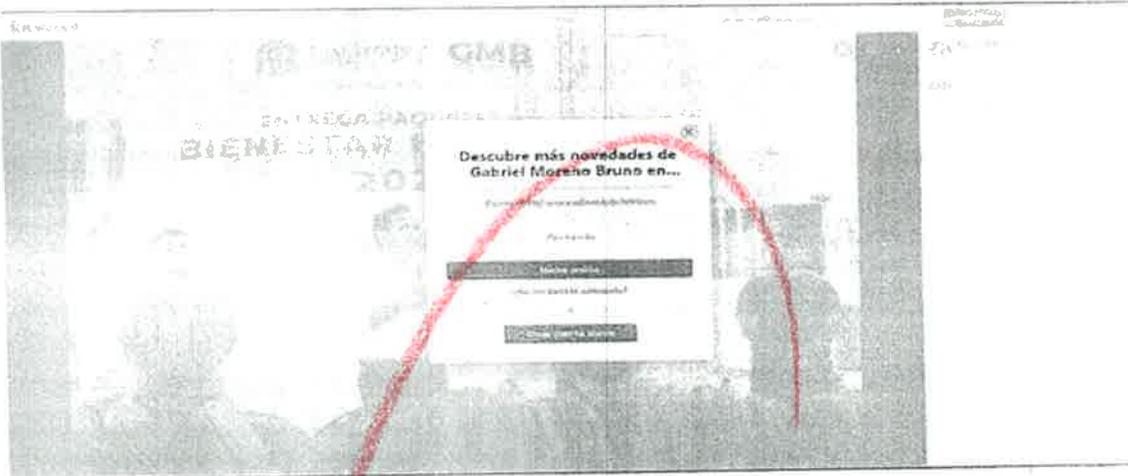
- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

(Handwritten mark)

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, de lo que parece ser un un evento publico, no es legible la imagen a simple vista.

101. Acto seguido, desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador, la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=811955110938738&set=pcb.811956464271936> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:

(Handwritten signature)

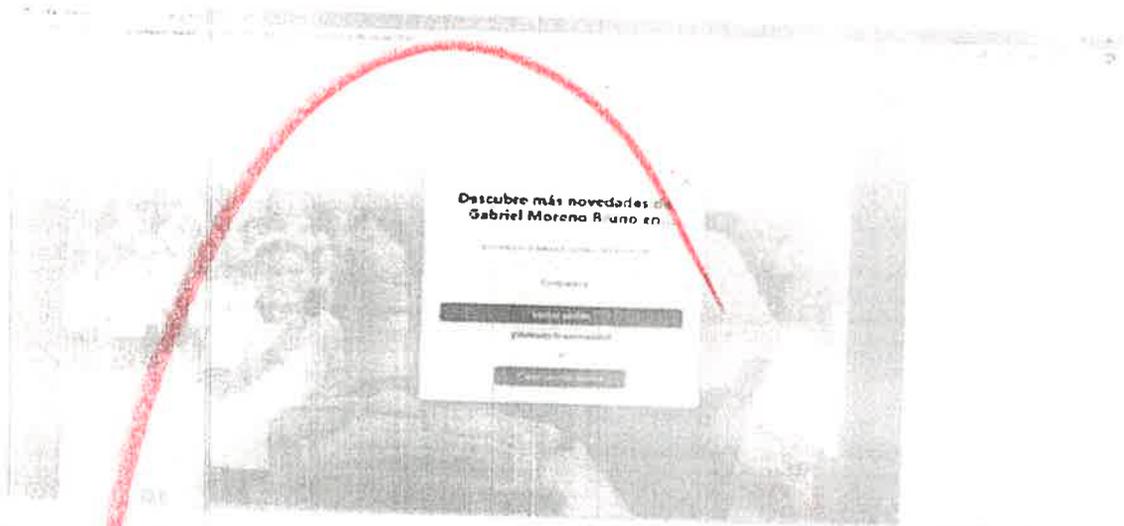


Se trata de una captura de pantalla, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, de lo que parece ser un un evento publico, no es legible la imagen a simple vista.

102. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo segunda liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de Internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=811955217605394&set=pcb.811956464271936>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:



Hago constar que en la parte central, aparece un recuadro con fondo en color blanco y una serie de leyendas, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...

Correo electrónico o número de teléfono

Contraseña

Iniciar sesión

¿Has olvidado la contraseña?

Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, que en la parte superior izquierda, aparece la leyenda "facebook" en letras color azul y una imagen con un infante que viste playera color blanco, a su lado aparece el brazo izquierdo de lo que parece ser un hombre adulto, que porta camisa color blanco y reloj negro. Al fondo del lado izquierdo se alcanza a percibir diversos infantes y adultos con vestimentas en distintos colores.

103. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=811955640938685&set=pcb.811956464271936>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que

cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:



Hago constar que en la parte central, aparece un recuadro con fondo en color blanco y una serie de leyendas, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
- O
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, que en la parte superior izquierda, aparece la leyenda "facebook" en letras color azul y una imagen con un grupo de aproximadamente 15 infantes y un adulto. Al fondo del lado izquierdo se alcanza a percibir diversos infantes y adultos con vestimentas en distintos colores.

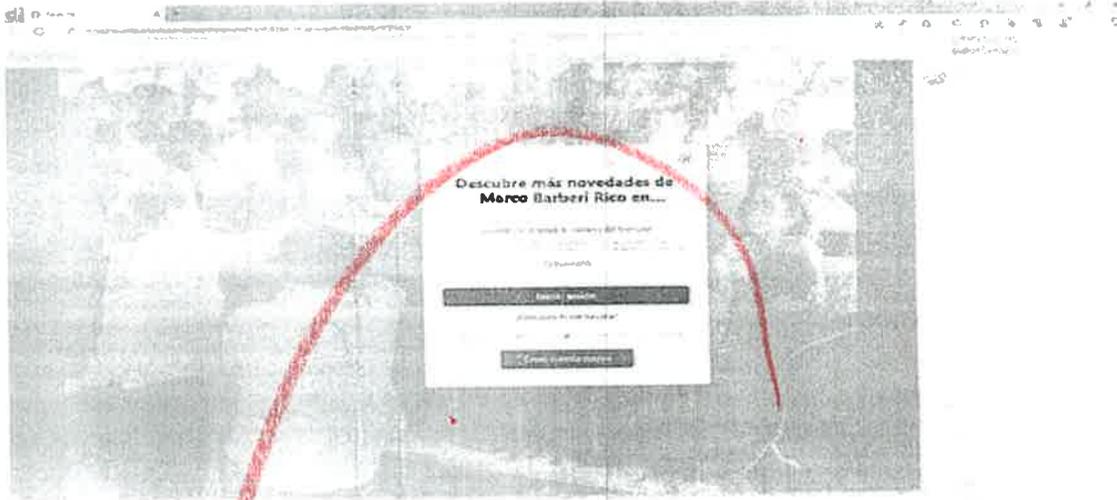
104. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/marco.barberirico/posts/pfbid0330xaGUY81qHmWka753s831xixSLDLicDrvLLSbjiE81fssu6VnZvfKYauQViSo6l>, para después

presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:



Hago constar que en la parte central, aparecen tres recuadros a lo largo de la pantalla, el primero de ellos en color azul marino con la leyenda en la parte central que indica "Facebook", el segundo en color azul rey, con leyenda central que indica "inicia sesión en Facebook" y el tercero en color verde, con leyenda al centro que indica "crear cuenta nueva", todas las letras en color blanco, y debajo de ellas la silueta en color blanco, azul y vivos en color rosa, de una mano levantando el pulgar, seguido de la leyenda "Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado de la página".

105. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=6810160492384739&set=pcb.6810160549051400>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:

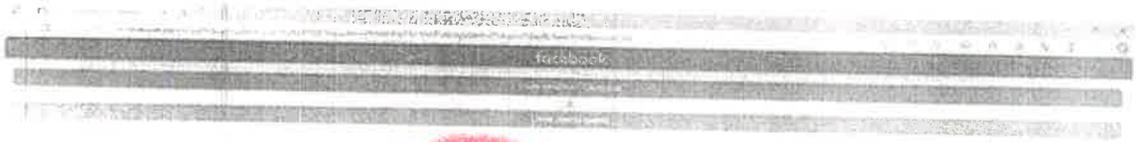


Hago constar que en la parte central, aparece un recuadro con fondo en color blanco y una serie de leyendas, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, que en la parte superior izquierda, aparece la leyenda "facebook" en letras color azul y una imagen con un grupo personas adultas.

106. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo sexta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02fBUaip8eshmvfnzUeNGgE9c55ASP38CVqU5H41QQ4ugUZH8ajBQ7wnDnJJCDovxml>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:



Hago constar que en la parte central, aparecen tres recuadros a lo largo de la pantalla, el primero de ellos en color azul marino con la leyenda en la parte central que indica "Facebook", el segundo en color azul rey, con leyenda central que indica "inicia sesión en Facebook" y el tercero en color verde, con leyenda al centro que indica "crear cuenta nueva", todas las letras en color blanco, y debajo de ellas la silueta en color blanco, azul y vivos en color rosa, de una mano levantando el pulgar, seguido de la leyenda "Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado de la página".

107. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo séptima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo/?fbid=806537358147180&set=pcb.806538191480430>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:

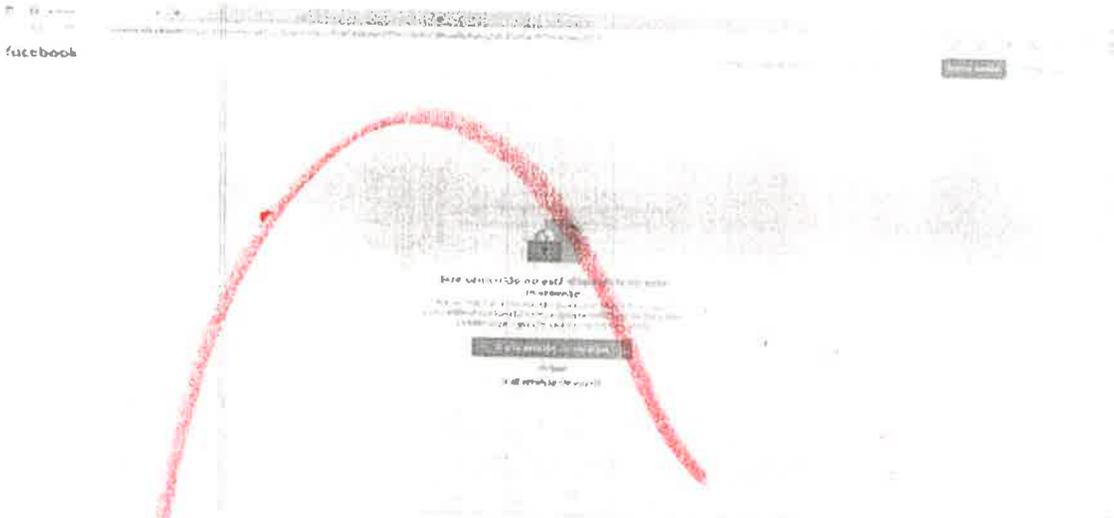


Hago constar que en la parte central, aparece un recuadro con fondo en color blanco y una serie de leyendas, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, que en la parte superior izquierda, aparece la leyenda "facebook" en letras color azul y una imagen con una mochila del lado izquierdo, color negra y una leyenda central que dice "GMB".

108. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo octava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/sofy.producciones.543/posts/pfbid0jubUTy4EM8ooStnTX7rLYNMqE6MaxK6aPx2zzyBKKYLPLwdtY2xikx1ekbUb5Bl>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:



Hago constar que en la parte central, aparece la imagen de un candado cerrado color gris, junto a un recuadro en color azul, posteriormente la siguiente leyenda "Este contenido no está disponible en este momento" "Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó." "Ir a la sección de noticias" "Volver"; "Ir al servicio de ayuda".

tres recuadros a lo largo de la pantalla, el primero de ellos en color azul marino con la leyenda en la parte central que indica "Facebook", el segundo en color azul rey, con leyenda central que indica "inicia sesión en Facebook" y el tercero en color verde, con leyenda al centro que indica "crear cuenta nueva", todas las letras en color blanco, y debajo de ellas la silueta en color blanco, azul y vivos en color rosa, de una mano levantando el pulgar, seguido de la leyenda "Es posible que el enlace que seleccionaste esté dañado o que se haya eliminado de la página".

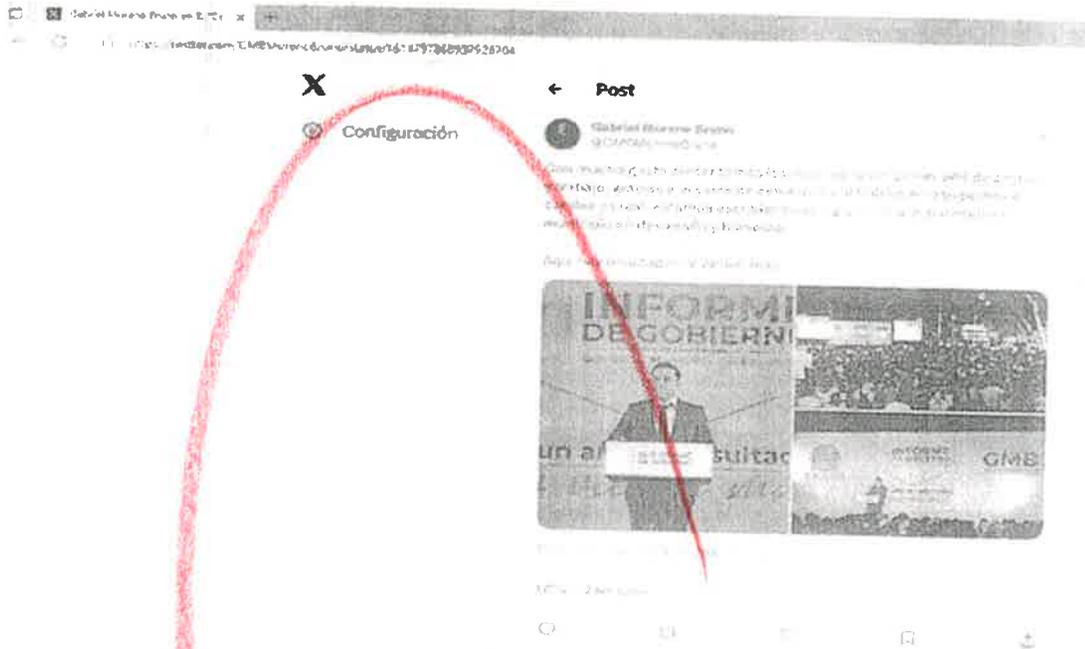
109. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <http://taltizopandezapato.gob.mx/>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:



Hago constar que en la parte superior aparece la leyenda "Gobierno Municipal de Bienestar", seguido por "2022-2024", esto encerrado en un recuadro en tonalidades grises, posteriormente un recuadro con fondo en color blanco, a la derecha la figura de una persona del sexo masculino, con camisa color blanco y abajo de la fotografía, la leyenda "Gabriel Moreno Bruno" y los íconos de tres redes sociales (Facebook, twitter e Instagram), del lado izquierdo superior, la leyenda "SERVICIOS" seguido de un total de ocho íconos con las leyendas siguientes:

- Impuesto predial y catastro
- Copias certificadas
- Matrimonios
- Defunción
- Infracciones de tránsito
- Pago de impuesto predial
- Registro de nacimiento
- Licencias de funcionamiento

110. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo décima liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://twitter.com/GMBMorenoBruno/status/1614797868937928704>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:



Se observa una página de la red social X, del usuario "Gabriel Moreno Bruno, @GMBMorenoBruno, seguido por una leyenda que indica "Con mucho gusto presentamos los resultados del primer año de gestión y trabajo, gracias a la suma de esfuerzos y al trabajo en equipo hoy el cambio es real, estamos escribiendo una gran historia, tenemos un municipio en desarrollo y bienestar. Aquí hay resultados ¡y vienen más!", seguido por una imagen dividida en tres secciones, en donde del lado izquierdo se observa la imagen de una persona del sexo masculino, que viste de traje, camisa blanca y corbata color vino, y en las otras imágenes, un grupo de personas.

111. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo onceava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://twitter.com/GMBMorenoBruno/status/1614797868937928704/photo/3>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:

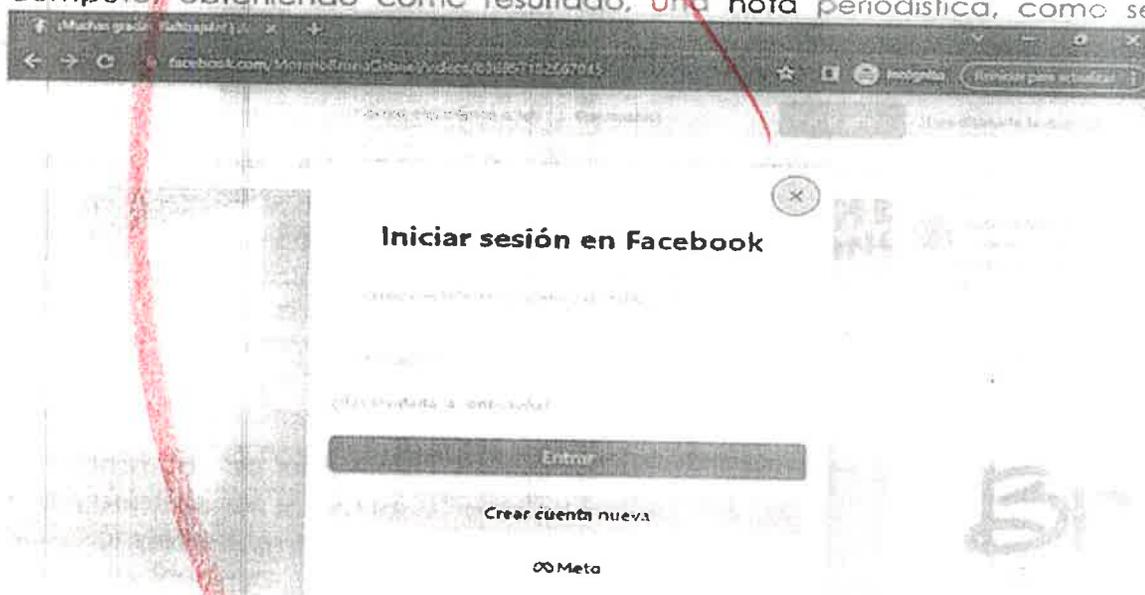


Se observa una página de la red social X, del usuario "Gabriel Moreno Bruno, @GMBMorenoBruno", seguido por una leyenda que indica "Con mucho gusto presentamos los resultados del primer año de gestión y trabajo, gracias a la suma de esfuerzos y al trabajo en equipo hoy el cambio es real, estamos escribiendo una gran historia, tenemos un municipio en desarrollo y bienestar. Aquí hay resultados ¡y vienen más!", del lado izquierdo, una persona del sexo masculino que viste de traje, camisa color blanco y corbata color vino, parado frente un atril y de frente a un grupo de personas.

112. Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésimo doceava liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante desde el navegador del equipo de cómputo con acceso a la red de internet, proporcionado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar las actividades propias de las funciones electorales, procedo a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/videos/886857182667045>, para después presionar la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, lo que a continuación se observa:

[Handwritten signature]

113.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima décima tercera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/videos/886857182667045> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo; obteniendo como resultado, una nota periodística, como se



observa:

Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris con borde en color azul y una "x" al centro.

Debajo, en la parte superior central se lee "Iniciar sesión en Facebook"

En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".

Debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"

Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Entrar"

Asimismo, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color gris "Crear cuenta nueva"

Por último, en la parte inferior central en negritas se lee "Meta"

[...]

114.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima décima cuarta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://twitter.com/GMBMorenoBruno/status/1614797868937928704> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



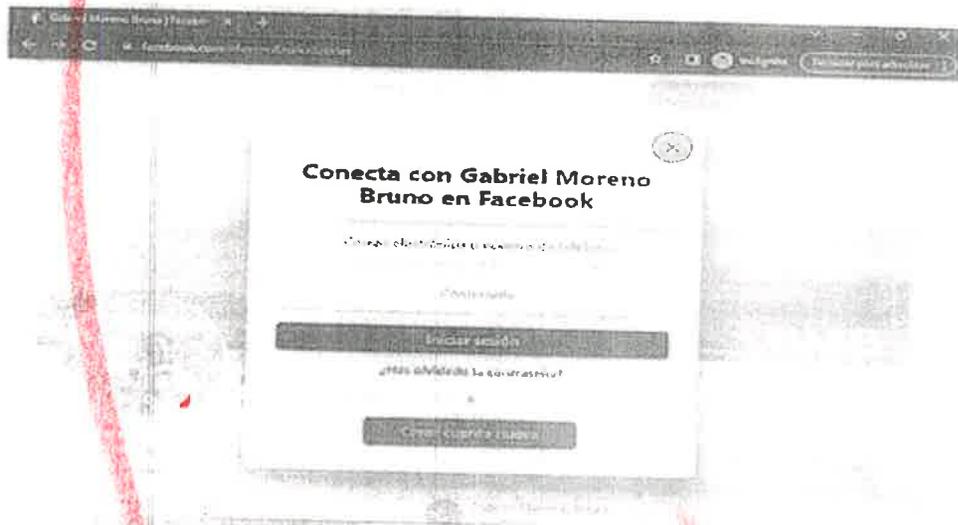
Se despliega una página electrónica, en la que de arriba hacia abajo, en un primer momento de lado izquierdo se aprecia lo siguiente:

[...]
 "X" "Post"
 Gabriel Moreno Bruno
 @GMBMorenoBruno
 Con mucho gusto presentamos los resultados del primer año de gestión y trabajo, gracias a la suma de esfuerzos y al trabajo en equipo hoy el cambio es real, estamos escribiendo una gran historia, tenemos un municipio en desarrollo y bienestar.
 Aquí hay resultados ¡y vienen más!
 [...]

Debajo, se aprecian tres imágenes rectangulares, en las cuales, en la más grande y la que se encuentra en la esquina inferior derecha se aprecian de fondo en letras color doradas "1 INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR" al centro se observa una persona del sexo masculino parado frente a un micrófono en el que se observa en un recuadro pequeño de fondo blanco en letras color dorado "1 INFORME DE GOBIERNO"

Por último, en la imagen superior derecha se observa a un grupo de personas que en su mayoría se encuentra sentadas en lo que parece ser una explanada.

115.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima décima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://twitter.com/GMBMorenoBruno/status/1614797868937928704> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris y una "x" al centro.

Debajo, en la parte superior central se lee "Conecta con Gabriel Moreno Bruno en Facebook"

En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".

Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"

Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

116.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima décima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado

por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02TraT9mQGj1Sd1qdNwa8Vha7TAa2Yg1MZ6kLLFoYJfkWwazcP64Nb7Po1VXd2C3sal> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris y una "x" al centro.

Debajo, en la parte superior central se lee "Ver más en Facebook"

En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".

Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"

Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

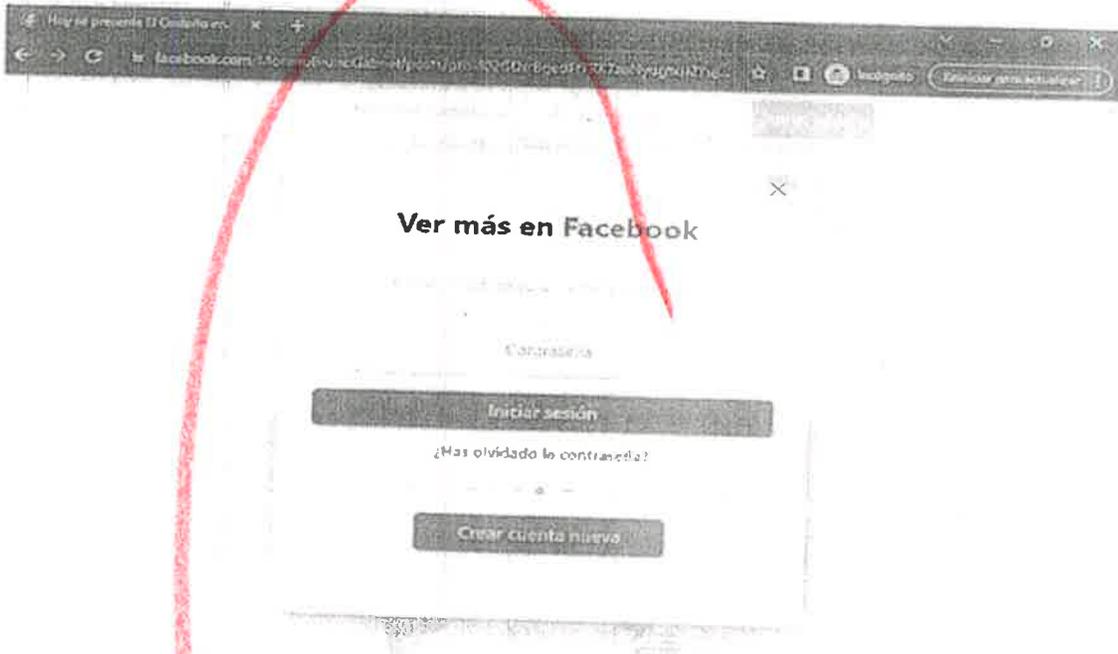
[...]

117.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima décima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02GDsrBaedFlTRK7suNyugnaJ2Yuj45wmE5k9shuk3vLeHlUqLRxTQdrZuixmvHIQ> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de

Página 37 de 45

Teléfono: 777 3 82 42 00 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepacmex

cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris y una "x" al centro.

Debajo, en la parte superior central se lee "Ver más en Facebook"

En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".

Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"

Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

118.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima décima quinta liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02GDsrBgedFiTRK7suNyuanaJ2Yui45wmE5k9shuk3yLeHiUqLRxTQdrZuijXmvHjQI> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de

cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se despliega una página electrónica, en la que de arriba hacia abajo, en un primer momento de lado izquierdo se aprecia lo siguiente:

[...]

En la esquina superior derecha en letras grandes y color blanco se lee "Facebook", seguido de un recuadro color verde con letras blancas en la que se lee "Regístrate".

De la esquina superior izquierda se lee en letras blancas "Correo electrónico o teléfono" (debajo un rectángulo blanco), seguido de "Contraseña" (debajo un rectángulo blanco) y en letras más tenues, ¿Has olvidado los datos de la cuenta?, seguido de un recuadro azul con letras blancas "Iniciar sesión".

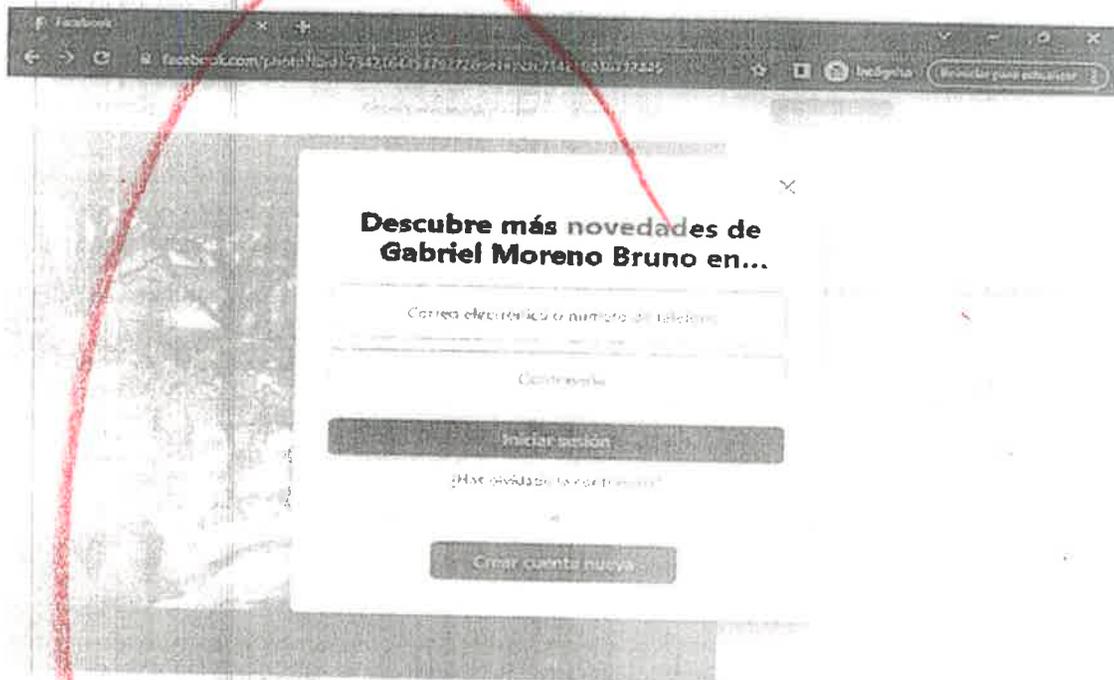
Al centro se observa en un recuadro las siguientes leyendas:
(Un triángulo en color amarillo con el signo de admiración "!")
Error desconocido
An unknown error occurred.

[Volver al inicio](#)

[...]

119.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima décima novena liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica

<https://www.facebook.com/photo?fbid=734216445379272&set=pcb.734218048712445> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco, en donde se aprecia el siguiente contenido:

[...]

En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris y una "x" al centro.

Debajo, en la parte superior central se lee "Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en..."

En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".

Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"

Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanco "Crear cuenta nueva"

[...]

Al fondo de dicho recuadro se observa lo que parece ser una imagen en donde aparecen diversas personas.

120.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima vigésima Iga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo

de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/photo?fbid=734216752045908&set=pcb.734218048712445> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se despliega una página electrónica, en la que de arriba hacia abajo, en un primer momento de lado izquierdo se aprecia lo siguiente:

[...]

En letras grandes y de color azul, se lee "facebook", seguido de dos recuadros rectangulares de marco y letras color gris en donde se lee "Correo electrónico o tel" "Contraseña".

En la esquina superior izquierda en un recuadro color azul y letras blancas se lee "Iniciar sesión" seguido de "¿Has olvidado la cuenta?"

[...]

Debajo se observa a una persona del sexo masculino, quien porta una gorra en color vino y el frente blanco donde resaltan las iniciales en color vino "GMB", así como unos lentes, mismo que se encuentra sonriendo y haciendo un ademán, aparentemente el número cuatro con su mano.

Del costado de la imagen descrita se observan las siguientes leyendas:

[...]

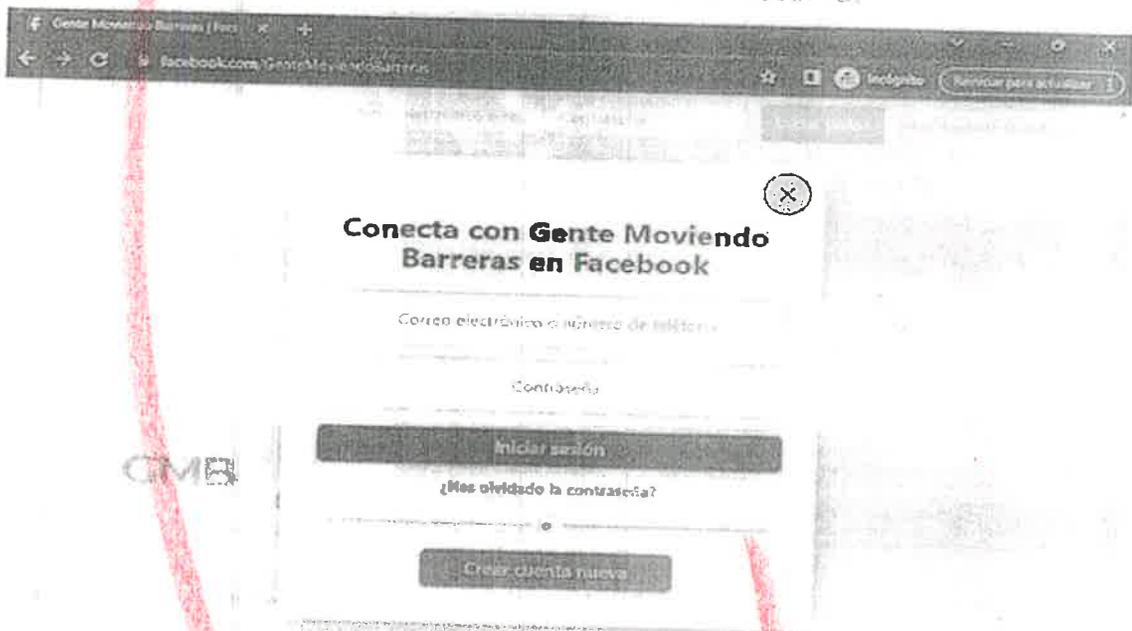
Gabriel Moreno Bruno
2 de julio

(Emoji de "me gusta" y "corazón" 14)

Me gusta Comentar

{...}

121.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima vigésima primera liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/GenteMoviendoBarreras> y presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa,



Se despliega una página electrónica, al centro un recuadro color blanco en donde se aprecia el siguiente contenido:

{...}

En la parte superior derecha se advierte un círculo en color gris y una "x" al centro.

Debajo, en la parte superior central se lee "Conecta con Gente Moviendo Barreras en Facebook"

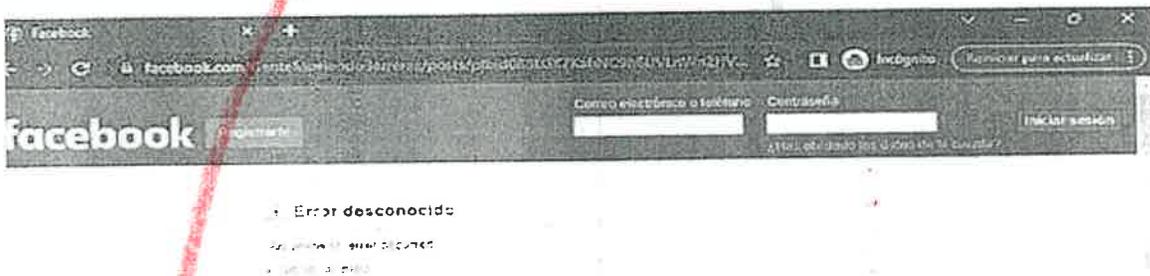
En el recuadro que sigue se lee "Correo electrónico o número de teléfono" Posteriormente en el siguiente recuadro se lee "Contraseña".

Debajo, se aprecia un recuadro en color azul con la leyenda en color blanco "Iniciar sesión" debajo de este en letras azules se lee "¿Has olvidado la contraseña?"

Por último, debajo de este recuadro se lee en un recuadro en color verde con letras color blanca "Crear cuenta nueva:"

[...]

22.- Acto seguido, a efecto de verificar el contenido de la centésima vigésima segunda liga electrónica, señalada en el escrito de queja presentado por el ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante; procedo desde un equipo de cómputo con acceso a la red de internet, a manipular el "mouse" llevando el cursor a abrir el navegador "Chrome", apareciéndome una ventana con la leyenda "google" al centro, insertando en la parte superior del navegador la dirección electrónica <https://www.facebook.com/GenteMoviendoBarreras/posts/plbid08BLGK7K4hNC9n6UvLnWn2HVce22VbwVhXtopHtpchmVbVajkdzwaahxwcmPiAziSQI> presionando la tecla "enter" del teclado con que cuenta el equipo de cómputo, obteniendo como resultado, una nota periodística, como se observa:



Se despliega una página electrónica, en la que de arriba hacia abajo, en un primer momento de lado izquierdo se aprecia lo siguiente:

[...]

En la esquina superior derecha en letras grandes y color blanco se lee "Facebook", seguido de un recuadro color verde con letras blancas en la que se lee "Registrarte".

De la esquina superior izquierda se lee en letras blancas "Correo electrónico o teléfono" (debajo un rectángulo blanco), seguido de "Contraseña" (debajo un rectángulo blanco) y en letras más tenues, "¿Has olvidado los datos de la cuenta?", seguido de un recuadro azul con letras blancas "Iniciar sesión".

Al centro se observa en un recuadro las siguientes leyendas:
(Un triángulo en color amarillo con el signo de admiración "!")
Error desconocido
An unknown error occurred.

Página 43 de 41

Teléfono: 771 3 62 42 00 Dirección: Calle Zacate # 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

[Volver al inicio](#)

[...]



Hago constar que en la parte central, aparece un recuadro con fondo en color blanco y una serie de leyendas, en la que de arriba hacia abajo, se aprecia lo siguiente:

- Descubre más novedades de Gabriel Moreno Bruno en...
- Correo electrónico o número de teléfono
- Contraseña
- Iniciar sesión
- ¿Has olvidado la contraseña?
-
- Crear cuenta nueva

Asimismo, se observa una imagen en marca de agua al fondo, que en la parte superior izquierda, aparece la leyenda "facebook" en letras color azul y una imagen con una persona del sexo masculino que viste con traje y camisa color blanco.

Una vez realizado lo anterior, se hace constar que se han verificado un total de cuarenta y un (41) direcciones electrónicas y/o links señaladas en el numeral "4.- INSPECCIÓN OCULAR. - (sic)", del capítulo de pruebas, del escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veintiocho de septiembre del presente año, por la ciudadana Octavio Eduardo Yáñez Bustamante, por su propio derecho.

Jna vez realizado lo anterior. Se hace constar que se han verificado del link 31 al 122 del escrito de queja presentado ante este Instituto Electoral Local, el día veintidós de noviembre del presente año por el Ciudadano Octavio Eduardo Yañez Bustamante, por su propio derecho.

En mérito de lo anterior y no habiendo otra dirección electrónica que verificar, siendo el día veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés, se da por concluida la presente diligencia, firmando el suscrito al margen y al calce de la presenta razón de oficialía, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a), 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. DOY FE. -----


LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL ADSCRITO A LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

10. NOTIFICACIÓN DE ACUERDO. Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintitrés, el personal con funciones de oficialía electoral delegada de este Instituto, procedió a notificar por estrados al Ciudadano Octavio Eduardo Yañez Bustamante, el acuerdo dictado el veintitrés de noviembre del presente año, en autos del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

CEDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

**C. OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE
PRESENTE.**

El suscrito Licenciado Juan Carlos Álvarez González, adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado para ejercer funciones de oficial electoral en términos del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/2378/2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo de Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2023; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso c) y 104 numeral 1 inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 64 inciso c), 325 segundo párrafo, 354 y 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula de notificación se hace de su conocimiento el acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, en el que se determinó lo siguiente:

[...]

Certificación. Cuernavaca, Morelos a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintitrés, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar, que el día veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, en la oficina de correspondencia de esta autoridad electoral, se recibió un escrito firmado por quien dice ser **Octavio Eduardo Yañez Bustamante**, mediante el cual refiere interponer queja y por ende procedimiento especial sancionador en contra de **Gabriel Moreno Bruno** en su carácter de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapala, Morelos**, por la probable comisión de promoción personalizada con recursos públicos con fines electorales, actos anticipados de precampaña o campaña, lo que constituye violaciones graves a principios constitucionales de equidad en la contienda.- Conste Day Fe.

[...]

Vista la certificación que antecede, se tiene por recibido el escrito de queja en original, firmado por quien dice ser **Octavio Eduardo Yañez Bustamante**, mediante el cual refiere interponer queja y por ende procedimiento especial sancionador en contra de **Gabriel Moreno Bruno** en su carácter de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapala, Morelos**, por la probable comisión de promoción personalizada con recursos públicos con fines electorales, actos anticipados de precampaña o campaña, lo que constituye violaciones graves a principios constitucionales de equidad en la contienda; documento que para evitar transcripciones innecesarias se tiene pro reproducido como si a la letra se insertara:

PRIMERO. RADICACION Y/O REGISTRO. Con la documentación de cuenta y su anexo se ordena radicar la queja y registrar con el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023**.

SEGUNDO. COMPETENCIA Y VÍA PROCESAL. Esta autoridad electoral advierte que el promovente manifiesta presentar queja y/o denuncia en la vía de procedimiento ordinario sancionador; sin embargo, los artículos 382, inciso a) del Código Electoral vigente en el Estado; 6, último párrafo y 11 fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, de manera conjunta señalan que este órgano electoral a través de la Secretaría Ejecutiva determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción.

Por lo que con base en las citadas disposiciones legales y de una revisión a los hechos denunciados se advierte la posible transgresión a los artículos 440, 441 y 442 Bis, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; puesto que de los hechos denunciados se atribuyen al denunciado esto es la presunta comisión de violencia política en razón de género, los cuales constituyen violaciones graves a diversas disposiciones legales en materia político electoral.

Artículo 6.- Este ordenamiento regula los siguientes procedimientos:
La Secretaría Ejecutiva determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción.

Por lo anterior, se puede concluir que este Instituto Electoral Local, tiene competencia para conocer de los hechos denunciados y derivado de ello debe tramitarse a través de la vía de Procedimiento Especial Sancionador.

Sin embargo, no pasa por desapercibido que la parte denunciante refiere presentar una queja en la vía de Procedimiento Ordinario Sancionador; pero con base al precedente antes referido; así como, a lo dispuesto por el artículo 6, último párrafo del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, al señalar que la Secretaría Ejecutiva determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción, resulta procedente la vía especial para la tramitación del presente asunto.

No pasa por desapercibido que atendiendo al inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual dió inicio el primero de septiembre del año dos mil veintitrés, esta área de este Instituto le generase una excesiva carga de trabajo; por lo que el hecho de que esta autoridad no cumpla en los términos establecidos en la normativa electoral, no obedece a una cuestión de dolo o mala fe, sino por la excesiva carga de trabajo con la que cuenta esta área y como se ha hecho mención derivada del inicio del proceso electoral.

TERCERO. TERCERO. DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE DEBE REUNIR EL ESCRITO DE QUEJA. De conformidad con el artículo 66 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el escrito de queja deberá ser presentado por escrito y reunir determinados requisitos, a saber:

- [...]
- a. Nombre o denominación del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
- b. Domicilio para oír y recibir notificaciones, y si es posible un correo electrónico para tales efectos;
- c. Nombre o denominación y domicilio del denunciado, en caso de desconocer el domicilio manifestarlo bajo protesta de decir verdad.
- d. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;
- e. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; (sic)
- f. Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y
- f. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

[...]
Ahora bien, con relación a los requisitos establecidos en el Reglamento en cita, del curso de queja, se desprende lo siguiente:

I. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL QUEJOSO. Con respecto al requisito consistente en el nombre o denominación del quejoso o denunciante, se cumple, toda vez que del escrito se desprende el nombre completo del quejoso Octavio Eduardo Yañez Bustamante; asimismo se encuentre plasmada la firma, de lo que se concluye que el requisito se tiene por cumplido.

II. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. En lo relativo al domicilio para oír y recibir notificaciones, esta Secretaría Ejecutiva, estima que dicho requisito, no se cumple, toda vez que señala un domicilio impreciso, debido a que del mismo no se desprende que el municipio de la colonia y calle que refiere, de ahí que al ser impreciso no se tenga la certeza del domicilio referido, por lo que dicho requisito no se tiene por cumplido.

Derivado de ello se le requiere al quejoso a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio y/o aclare el domicilio para oír y recibir notificaciones; lo anterior con el apercibimiento de que en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, o en su caso ser omiso al presente requerimiento, la queja materia del presente acuerdo será desechada.

III. NOMBRE Y DOMICILIO DEL DENUNCIADO. En lo que corresponde al nombre o denominación y domicilio del denunciado, y en caso de desconocer el domicilio del denunciado manifestarlo bajo protesta de decir verdad, esta Secretaría Ejecutiva al haber realizado una revisión al escrito de queja, advierte que el quejoso proporciona el nombre del denunciado, sin embargo, omite señalar el domicilio del mismo o en su caso señalar bajo protesta de decir verdad desconocer el mismo, por lo que dicho requisito se cumple parcialmente.

Derivado de ello se le requiere al quejoso a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio del denunciado o en su caso señale bajo protesta de decir verdad desconocer el mismo; lo anterior con el apercibimiento de que en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, o en su caso ser omiso al presente requerimiento, la queja materia del presente acuerdo será desechada.

IV. PERSONERÍA. Esta Secretaría Ejecutiva estima que dicho requisito no se cumple ya que del escrito de queja se omite presentar el documento idóneo a efecto de acreditar su personería en el presente asunto.

Derivado de ello se le requiere al quejoso a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, subsane la omisión referida en el presente apartado; lo anterior con el apercibimiento de que en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, o en su caso ser omiso al presente requerimiento, la queja materia del presente acuerdo será desechada.

V. NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA DENUNCIA. En lo relativo marcado con el presente requisito, esta Secretaría Ejecutiva estima que el mismo se cumple, al estar expresado los motivos de la queja, en el capítulo de hechos del escrito de queja en cuestión.

VI. OFRECER Y EXHIBIR LAS PRUEBAS CON QUE SE CUENTE; O EN SU CASO, MENCIONAR LAS QUE HABRÁN DE REQUERIRSE, POR NO TENER POSIBILIDAD DE RECABARLAS. En lo relativo al presente requisito, se cumple, derivado de que de la revisión del escrito de queja, se advierte que la denunciante señaló en el capítulo respectivo, las pruebas sobre las que basa su acción.

En efecto, únicamente se tienen por anunciadas las pruebas señaladas por la parte quejosa, reservándose sobre su admisión o desechamiento hasta el momento procesal oportuno.

VII. LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE SOLICITEN. De la revisión del escrito de queja, se advierte que la parte quejosa solicita las medidas cautelares siguientes:

[..]

I. Se requiera al C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente Municipal de Tlaltizapán, Morelos, así como a Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, se abstengan de colocar en los eventos públicos del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, así como en las publicaciones de Facebook de la página oficial del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, en los beneficios en especie que se otorgan a los ciudadanos como lo son playeras, mochilas, útiles, reglas, reconocimientos, etc., que se obtengan con recursos públicos la leyenda o sigla que se denuncia en esta queja "GMB", así como el nombre de "GABRIEL MORENO BRUNO".
II SE REALICEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA PERSONALIZADA COLOCADA y que se denuncia en esta queja.

[..]

En ese sentido, se tiene por cumplido el requisito señalado en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, con la precisión que la solicitud de medidas cautelares son de carácter optativo, de ahí que no en todos los supuestos deberá acreditarse el cumplimiento de dicho requisito.

CUARTO. PREVENCIÓN. Derivado de lo anterior, se estima conveniente formular la prevención, en los términos precisados de manera previa, a efecto de que el quejoso, dentro de un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir del momento en que le sea notificado la presente determinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción II, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, atienda lo solicitado en los párrafos anteriores.

Sirve de sustento a lo anterior el criterio de jurisprudencia 42/2002, emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro y contenido son del tenor siguiente:

PREVENCIÓN DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE.

Cuando el escrito mediante el cual se ejerce un derecho en un procedimiento cumple con los requisitos esenciales para se omite alguna formalidad o elemento de menor entidad, que puede traer como consecuencia el rechazo de la petición, la autoridad electoral, antes de emitir resolución, debe formular y notificar una prevención, concediendo un plazo perentorio para que el compareciente manifieste lo que convenga a su interés respecto a los requisitos supuestos o realmente omitidos o satisfechos irregularmente, de probar, en su caso, que su solicitud sí reúne los requisitos exigidos por la ley, o bien, para que

complete o exhiba las constancias omitidas, aun cuando la ley que regule el procedimiento de que se trate no contemple esa posibilidad. Lo anterior con la finalidad de darle al compareciente la oportunidad de defensa, antes de tomar la extrema decisión de denegar la petición, ante la posible afectación o privación de sus derechos sustantivos, a fin de respetar la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de quedar en mejores condiciones de cumplir adecuadamente con el principio de congruencia, al que es necesario atender respecto de cualquier petición que se formule a una autoridad, en el acuerdo escrito con el que ésta tiene la obligación de responder, en términos del artículo 8o. constitucional, lo que agrega un motivo lógico y jurídico para que la propia autoridad prevenga a los interesados a fin de que aclaren las irregularidades que existen en su petición.

QUINTO. APERCIBIMIENTO. En relación directa con el punto inmediato anterior, se apercibe a la parte quejosa para que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la prevención realizada en el presente proveído, no proporcionar los datos solicitados, la denuncia materia del presente acuerdo, será desechada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 68 del Reglamento de la materia.

SEXTO. DILIGENCIAS PRELIMINARES. No obstante lo anterior, y sin que la presente determinación implique el inicio del procedimiento especial sancionador; a efecto de allegarse de información para determinar sobre la procedencia de las medidas cautelares solicitadas, la admisión y/o desechamiento de la queja; así como para la debida integración del expediente de mérito; por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 7, incisos b) c) y d), último párrafo, 8, fracción IV y 41, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este órgano electoral local; se determina llevar a cabo las siguientes diligencias preliminares:

I. VERIFICACIÓN DE LIGAS ELECTRÓNICAS. Se comisiona al personal con oficina electoral de esta autoridad local, a efecto de que verifique el contenido de la totalidad de las ligas electrónicas proporcionadas por el quejoso, mismas que se encuentran insertas en el escrito de queja.

Cabe precisar que la presente determinación se realiza atendiendo a los principios de congruencia, exhaustividad, idoneidad y necesidad, para allegarse de los elementos de convicción que se estime pertinentes para integrar el expediente; en ese sentido, esta autoridad electoral cuenta con la facultad necesaria para investigar y ejercerla para el esclarecimiento e investigación de los hechos sometidos a consideración por los medios legales a su alcance, potestad que no se debe ver limitada por la inactividad de las partes o por los medios que éstas ofrezcan o pidan ante la probable transgresión de las disposiciones electorales, ya que el establecimiento de esta facultad tiene por objeto, que la referida autoridad conozca de manera plena la verdad sobre los hechos sometidos a su potestad, con el fin de lograr la tutela efectiva del régimen jurídico electoral, el cual está integrado por normas de orden público y observancia sin que pueda verse limitada por las circunstancias apuntadas, e incluso ejercerla de oficio. Sirve de apoyo aplicando de manera análoga al presente caso, cambiando lo que se tenga que cambiar, la jurisprudencia 16/2004, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Revista Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, compilación oficial, del órgano jurisdiccional electoral federal, antes citado, páginas 237 a 239, que refiere lo siguiente:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IFE TIENE FACULTADES INVESTIGADORAS Y DEBE EJERCERLAS CUANDO EXISTAN INDICIOS DE POSIBLES FALTAS. Conforme a los artículos 40 y 82, párrafo 1, inciso 1), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 12 de los Lineamientos generales para el conocimiento de las faltas administrativas y de las sanciones, previstas en el Título Quinto del Libro Quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por conducto de su secretario, tiene facultades para investigar la verdad de los hechos, por los medios legales a su alcance, potestad que no se ve limitada por la inactividad de las partes o por los medios que éstas ofrezcan o pidan. En efecto, el establecimiento de esta facultad tiene por objeto, evidentemente, que la referida autoridad conozca de manera plena la verdad sobre los hechos sometidos a su potestad, con el fin de lograr la tutela efectiva del régimen jurídico electoral, el cual está integrado por normas de orden público y observancia general (artículo 1o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros), por lo que no puede verse limitada por las circunstancias apuntadas, y por tanto puede ejercerla de oficio. De lo anterior se advierte, que en las normas que regulan la potestad probatoria conferida al secretario ejecutivo, y en las

principios que rigen la materia de la prueba en el procedimiento en comento, existe una mayor separación del principio dispositivo y un mayor acercamiento al principio inquisitivo, lo cual es explicable porque se está en el terreno donde se desenvuelven actividades de orden público, como es la función electoral. Por estas razones, si en el procedimiento administrativo sancionador electoral inculcado con motivo de una queja existen elementos o indicios que evidencien la posible existencia de una falta o infracción legal, ya sea porque el denunciante haya aportado algún medio de convicción con ese alcance, o que de oficio se haya allegado alguna prueba que ponga de relieve esa situación y, no obstante tal circunstancia, el secretario ejecutivo no hace uso de las facultades investigadoras y probatorias que le confiere la ley, con la finalidad de esclarecer plenamente la verdad de las cuestiones fácticas sometidas a su potestad, implica una infracción a las normas que prevén dichas facultades, así como a los principios de certeza y legalidad que rigen en la materia, en términos de lo previsto en el artículo 41, fracción III, constitucional; pues no es sino hasta que el secretario mencionado determina que con los medios de prueba allegados al expediente es factible conocer con certeza los términos, condiciones y particularidades de las cuestiones que se hicieron de su conocimiento, cuando debe formular el proyecto de dictamen correspondiente, porque de no ser así, el expediente no se encuentra debidamente integrado. Consecuentemente, cuando el Consejo General de Instituto Federal Electoral conoce del dictamen elaborado por la Junta General Ejecutiva, para su decisión, y advierte que no están debidamente esclarecidos los puntos de hecho correspondientes, debe ordenar a dicha junta, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, apartado 1, inciso I), del código en cita, la investigación de los puntos específicos que no están aclarados, para lograr la finalidad perseguida con el otorgamiento de la potestad investigadora, además de que la normalidad en cita no restringe ni limita en forma alguna el ejercicio de esos poderes a una etapa o fase determinada del procedimiento, pues no se le sujeta a un momento determinado, sin que sea obstáculo para lo anterior, que el artículo 10, inciso e), de los lineamientos citados, establezca como regla general que el dictamen se debe presentar en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de que se recibió la denuncia, pues también establece que no será así cuando las pruebas allegadas o las investigaciones que se realicen justifiquen la ampliación del plazo, además de que dicho precepto reglamentario no puede dejar sin efecto la atribución del Consejo General de ordenar la investigación de puntos no aclarados.

De ahí que, atendiendo a la facultad otorgada a los órganos electorales de llevar a cabo elecciones locales vigilando el debido cumplimiento de las disposiciones normativas y en su caso instaurar procedimientos sancionadores por la trasgresión a las mismas por las partes intervinientes o participantes; ya que se dota de facultades de investigación y ejercerlas a través de la Secretaría Ejecutiva, para allegarse de los medios probatorios para conocer la verdad de los hechos ante la posible existencia de una falta o infracción legal; de ahí que resulte necesario la información requerida con el fin primordial de lograr la investigación de los hechos denunciados.

SÉPTIMO. RESERVA. For otra parte, derivado de la prevención a la parte quejosos, así como de la determinación de realizar diligencias preliminares para mejor proveer, esta autoridad se reserva para emitir los proyectos de acuerdos de medidas cautelares, de admisión y/o desechamiento de la queja de mérito, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción IV y último párrafo; y 52 segundo párrafo del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este organismo autónomo; hasta en tanto la quejosa desahogue la prevención realizada o en su caso se concluyan las diligencias preliminares, ordenadas en el punto que antecede.

OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS. En su oportunidad, hágase del conocimiento de las partes que la información que integra el presente expediente y aquella que sea recabada, con motivo de la facultad de investigación, que sea de carácter reservada y confidencial, únicamente podrá ser consultada por las partes que acrediten interés jurídico en el mismo durante la sustanciación del procedimiento.

NOVENO. Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a través del correo electrónico oficial sobre la recepción de la queja de referencia, en cumplimiento al punto SEGUNDO de Acuerdo General TEEM/AG/01/2017, de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobaron las reglas aplicables en el procedimiento especial sancionador competencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

DÉCIMO. Ahora bien, toda vez que del considerando TERCERO, numeral II, del presente acuerdo, se desprende que respecto al deber del quejoso de señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente asunto, se determinó que el mismo no se encuentra cumplido, al señalar un domicilio incompleto y/o impreciso y por tanto incierto; esta Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza jurídica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, último párrafo, 18 y 20, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, ordena notificar el presente acuerdo al quejoso, por la vía de los estrados, hasta en tanto señale y/o en su caso aclare el domicilio referido en términos considerando TERCERO, numeral II, del presente acuerdo.

Cumplase. Así lo acordó y firma el suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento por lo dispuesto en los preceptos 1, 14, 16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 389, fracción I y 396 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 7, inciso c), último párrafo, 8 y 11, fracción III del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Órgano Electoral Local. - CONSTE. DOY FE-----

[...]

Por lo anteriormente señalado, en este acto, siendo las doce horas con cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintitrés, procedo a notificar al C. CIUDADANO OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE, el acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, último párrafo, 18 y 20, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

LICENCIADO JUAN CARLOS ALVAREZ GONZALEZ
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11. RAZÓN DE NOTIFICACIÓN. Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintitrés, personal de este Instituto con funciones de oficial electoral delegada, levantó la razón de notificación por estrados realizada al ciudadano.

12. RAZÓN DE RETIRO DE ESTRADOS. Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, mediante la razón de retiro de la cédula de notificación por estrados, se hizo constar que en atención a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, siendo las doce horas del día señalado, se procedió a retirar de los estrados de este instituto, la cédula de notificación de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintitrés, por medio del cual se le notificó al ciudadano Octavio Eduardo Yáñez Bustamante el acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del presente año.

13. CERTIFICACIÓN DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE PLAZO. Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva, certificó el inicio y conclusión del plazo concedido al quejoso para atender la prevención hecha mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, y en consecuencia, hizo constar que durante el plazo referido no se recibió escrito, oficio o documento alguno por medio del cual el quejoso atendiera lo solicitado. Derivado de ello, la Secretaría Ejecutiva, determinó hacer efectivo el apercibimiento hecho al quejoso.

PLAZO CONCEDIDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INICIO DE PLAZO	CONCLUSIÓN DE PLAZO
24 hrs.	26/11/2023 12:00 p.m.	26/11/2023 12:00 p.m.	27/11/2023 12:00 p.m.

14. ACUERDO QUE ORDENA ELABORAR PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE. Con fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral local, dictó acuerdo en el procedimiento sancionador, a través del cual se consideró que visto el estado procesal y del análisis preliminar a los hechos denunciados, resultaba procedente formular el proyecto de acuerdo respectivo para que sea turnado a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de esta Órgano Comicial, para su determinación conducente.

15. TURNO DE PROYECTO. Con fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/394/2023, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fueron turnados diversos proyectos de acuerdo a la Comisión de Quejas del IMPEPAC, entre ellos el objeto materia del presente asunto.

16. CONVOCATORIA. Con fecha seis de diciembre del dos mil veintitrés, la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, mediante oficio IMPEPAC/CEEMG/MEMO-719/2023 convocó a sesión extraordinaria de la comisión en cita, a efecto de determinar sobre los proyectos de acuerdo presentados por el Secretario Ejecutivo.

17. APROBACIÓN DE ACUERDO. Con fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, en la sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto, se aprobó el acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTA POR QUIEN DIJO LLAMARSE OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATIZAPAN, MORELOS, POR LA POSIBLE DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.**

En consecuencia de lo anterior, los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, ordenaron que el citado acuerdo fuera turnado al Pleno del Consejo Estatal Electoral para su análisis, consideración y en su caso probación.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/CEPQ/428/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATIZAPÁN, MORELOS, POR LA POSIBLE DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, consolidar el régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

De acuerdo con el numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y

11. Las que determine la normatividad correspondiente.

Así mismo en términos de artículo 90 Quintus, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es competente para conocer de los proyectos de resolución que proponga la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, sobre los desechamientos o no procedencia de las denuncias.

SEGUNDO. Competencia de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. La Secretaría Ejecutiva, es competente para conocer del presente Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 98, 381, inciso a), 382, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 3, 5, segundo párrafo, 6, fracción II, 7, 8, 11, fracción III, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. Sirva de criterio, la jurisprudencia cuyo rubro es Jurisprudencia 17/2009, **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.**

De los preceptos citados se desprende que la Secretaría Ejecutiva, determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción; así como recibir y sustanciar, según sea el caso, los recursos presentados ante el Instituto Morelense y ejercer la función de la Oficialía Electoral.

Por otra parte, si bien en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales, establece los plazos sobre los cuales debe seguirse el cauce legal del procedimiento especial sancionador, resulta necesario precisar que ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que la Secretaría Ejecutiva del instituto, tiene la carga procesal de analizar el contenido del escrito de denuncia a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe contar con los elementos suficientes para determinar sobre su procedencia, por lo que tiene la facultad de ordenar diligencias para llevar a cabo la investigación, de tal suerte que los plazos establecidos para determinar sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, se debe computar a partir del momento en que se cuenten con los elementos para resolver. A mayor abundamiento se inserta el criterio de jurisprudencia referido.

QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER.-

De la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o

desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de una infracción a la normativa electoral; por tanto, tiene la facultad de llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación. En consecuencia, el plazo legal de cinco días, concedido para emitir el acuerdo sobre su admisión o desechamiento, se debe computar a partir del momento en que la autoridad administrativa electoral tiene los elementos indispensables para ello.

TERCERO. Causales de Improcedencia. En este apartado, resulta necesario resaltar que es de explorado derecho que para la instauración de un procedimiento, sea administrativo o jurisdiccional, las leyes exigen la satisfacción de diversos requisitos, tanto formales como procesales, como elementos indefectibles para el establecimiento de una relación jurídico procesal, ante la falta o deficiencia de alguno de estos requisitos, impide a la autoridad que conoce del asunto, adoptar una determinación sustancial o de fondo, en razón de que los requisitos de procedibilidad se encuentran directa e inmediatamente concatenados, es decir que el cumplimiento resulta necesario para la válida constitución del procedimiento.

Bajo esta tesitura, las normas establecen determinadas reglas con el objeto de evitar que las autoridades competentes para conocer el asunto, se vean constreñidas a tramitar procedimientos que incumplan con los requisitos exigidos por la ley o reglamento; pues, adoptar un criterio en contrario, podría trasgredir los principios de certeza, legalidad y objetividad, en menoscabo de derechos de las personas denunciadas.

En materia electoral, en el régimen sancionador, previamente al inicio de un procedimiento administrativo sancionador, la autoridad debe de emprender un análisis para determinar si las quejas o denuncias presentadas, satisfacen los requisitos exigidos por la norma, pues ante la omisión de éstos, podría resultar en el desechamiento de la denuncia o queja.

MARCO NORMATIVO. El artículo 68, fracción I del Reglamento del Régimen Sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desecheda de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:

[...]

El procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desecheda de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:

I. No reúna los requisitos previstos en el artículo 66;

II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o

IV. La denuncia sea evidentemente frívola.

[...]

Del precepto antes citado, se advierte que dicha causal de desechamiento se realiza de oficio, como mero requisito de procedibilidad, por lo que esta autoridad debe de analizar de oficio en todos los casos, si en la queja o denuncia presentada ante el Instituto, se actualiza alguna de las causales de improcedencia previstas en el Reglamento antes citado, para que, en su caso, se decrete el sobreseimiento o desechamiento respectivo. En este sentido se procede a realizar el estudio para verificar si en el presente asunto se actualiza o no alguna causal de improcedencia.

Normativa aplicable. Si bien, en términos de lo establecido en precepto 68 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, los Procedimientos Especiales Sancionadores se rigen por el principio dispositivo, y se desechan de plano sin prevención alguna cuando no cumplen con los requisitos establecidos en el ordinal 66; se advierte que de las constancias que obran en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023, con fundamento en el criterio de **jurisprudencia 42/2002**, emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le fue requerido a la quejosa que subsanara lo conducente.

CASO CONCRETO. El día veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, se dictó el **ACUERDO DE RADICACIÓN, REGISTRO, PREVENCIÓN Y DILIGENCIAS PRELIMINARES, por medio del cual entre otras cosas, se determinó** prevenir al quejoso a efecto de que: en un plazo no mayor a veinticuatro horas contados a partir de la notificación del acuerdo referido, proporcionará **el domicilio del denunciado o en su caso señale bajo protesta de decir verdad desconocer el mismo, así como el documento a efecto de acreditar su personalidad;** apercibiendo al quejoso para el efecto de que en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, o en su caso ser omiso al cumplimiento de la prevención, la queja materia del presente acuerdo sería desechada.

En ese sentido, de autos se desprende que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintitrés, le fue notificado el acuerdo de prevención al quejoso a través de los estrados, comenzando a transcurrir el plazo otorgado de la forma siguiente:

PLAZO CONCEDIDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INICIO DE PLAZO	CONCLUSIÓN DE PLAZO
24 hrs.	26/11/2023 12:00 p.m.	26/11/2023 12:00 p.m.	27/11/2023 12:00 p.m.

Derivado de lo anterior, con fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva, se certificó el inicio y conclusión del plazo otorgado al quejoso para subsanar la prevención hecha mediante proveído de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés; determinando el incumplimiento del quejoso para subsanar la prevención hecha, y en consecuencia **se le hizo efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de prevención,** ordenando formularse el proyecto a efecto de someterlo a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto, autoridad que se pronunció el siete de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/CEPQ/428/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN, MORELOS, POR LA POSIBLE DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

diciembre del dos mil veintitrés aprobando el proyecto respectivo a efecto de someterlo a consideración de este máximo órgano de dirección, conforme a sus atribuciones legales.

CUARTO. Desechamiento. El Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece en su numeral artículo 68, fracción I del Reglamento del Régimen Sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desechada de plano por la Comisión, **sin prevención alguna**, cuando:

[...]

I. No reúna los requisitos previstos en el artículo 66;

[...]

Aunado a lo anterior, el artículo 66 del mismo reglamento, señala cuales deben ser los requisitos que tienen que cumplir los escritos presentados con motivo de una denuncia que corresponda a un Procedimiento Especial Sancionador, siendo los siguientes:

[...]

a. Nombre o denominación del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;

b. Domicilio para oír y recibir notificaciones, y si es posible un correo electrónico para tales efectos;

c. Nombre o denominación y domicilio del denunciado, en caso de desconocer el domicilio manifestarlo bajo protesta de decir verdad.

d. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;

e. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; (sic) e. Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y

f. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten;

[...]

Ahora bien, en términos del artículo 8, fracción II del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, establece que recibida la denuncia, la Secretaría Ejecutiva determinará **si debe prevenir al denunciante**, caso que en la especie aconteció; toda vez que la prevención realizada por esta autoridad fue con la finalidad de que el quejoso pudiera estar en posibilidad de subsanar elementos de procedencia de la queja, en términos del artículo 66, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, apercibiéndolo a efecto de que en el caso de no cumplir con lo solicitado, la queja materia de la prevención sería desechada.

Cabe destacar que apercibimiento, no es más que la advertencia que la autoridad realiza a los gobernados, de las consecuencias desfavorables que podrá traerle la realización de ciertos actos o la omisión de ejecutar otros, robustece lo anterior el criterio de jurisprudencia 42/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro y contenido es:

PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE.- Cuando el escrito mediante el cual se ejerce un derecho en un procedimiento cumple con los requisitos esenciales, pero se **omite alguna formalidad o elemento de menor entidad, que puede traer como consecuencia el rechazo de la petición, la autoridad electoral, antes de emitir resolución, debe formular y notificar una prevención, concediendo un plazo perentorio, para que el compareciente manifieste lo que convenga a su interés respecto a los requisitos supuesta o realmente omitidos o satisfechos irregularmente, de probar, en su caso, que su solicitud sí reúne los requisitos exigidos por la ley, o bien, para que complete o exhiba las constancias omitidas, aun cuando la ley que regule el procedimiento de que se trate no contemple esa posibilidad. Lo anterior con la finalidad de darle al compareciente la oportunidad de defensa, antes de tomar la extrema decisión de denegar lo pedido, ante la posible afectación o privación de sus derechos sustantivos, a fin de respetar la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de quedar en mejores condiciones de cumplir adecuadamente con el principio de congruencia, al que es necesario atender respecto de cualquier petición que se formule a una autoridad, en el acuerdo escrito con el que ésta tiene la obligación de responder, en términos del artículo 80. constitucional, lo que agrega un motivo lógico y jurídico para que la propia autoridad prevenga a los interesados a fin de que aclaren las irregularidades que existen en su petición.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría Ejecutiva, al certificar el inicio y conclusión del plazo concedido al quejoso para atender lo solicitado mediante el acuerdo de prevención y no haberlo hecho en esos términos, la Secretaría Ejecutiva determinó hacer efectivo el apercibimiento, en consecuencia este Consejo Estatal Electoral, procede a determinar lo conducente.

En ese tenor este Consejo Estatal Electoral, advierte que mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del presente año, se apercibió al quejoso, para que en el supuesto de ser omiso a la prevención realizada, su escrito de queja sería desechado.

En ese sentido, por lo anteriormente expuesto, este Consejo Estatal Electoral, **DETERMINA DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA, PRESENTADO POR quien dijo llamarse OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE.**

Finalmente con relación a las medidas cautelares solicitadas por el quejoso, las mismas **no resultan procedentes toda vez que la presente queja se desecha**, por lo resulta innecesario realizar un análisis preliminar de dicha solicitud.

Ahora bien la Sala Superior ha establecido que las autoridades administrativas con relación a emitir un desechamiento no deben fundarse en consideraciones de fondo, esto es, que no deben desecharse sobre la base de juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos que implique dilucidar cuestiones jurídicas o fácticas,

con base en la ponderación de los elementos que rodean esas conductas o a partir de una interpretación de la normativa electoral.²

No obstante lo anterior, la facultad para decretar el desechamiento implica **únicamente la realización de un análisis preliminar de los hechos denunciados, sin que ello le autorice a esta autoridad desechar la queja cuando se requiera realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos,**³ a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley supuestamente conculcada.

Por último, es importante precisar que de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de acceso a la justicia se satisface no por el mero hecho de que algún recurso jurisdiccional esté previsto en la legislación del Estado, sino que ese recurso debe ser efectivo en la medida en que el justiciable, **de cumplir con los requisitos justificados constitucionalmente**, pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado.

En consecuencia, la impartición de justicia debe sujetarse a los plazos y términos que fijen las leyes, es decir, la regulación de los respectivos procedimientos jurisdiccionales debe garantizar a los gobernados un efectivo acceso a la justicia, por lo que los requisitos o presupuestos que condicionan la obtención de una resolución sobre el fondo de lo pedido deben encontrarse justificados constitucionalmente, lo que sucede, entre otros casos, cuando tienden a generar seguridad jurídica a los gobernados que acudan como partes a la contienda, o cuando permiten la emisión de resoluciones prontas y expeditas, siempre y cuando no lleguen al extremo de hacer nugatorio el derecho cuya tutela se pretende. Así se desprende de la jurisprudencia P./J. 113/2001, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es: **"JUSTICIA, ACCESO A LA. LA POTESTAD QUE SE OTORGA AL LEGISLADOR EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA FIJAR LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LOS CUALES AQUÉLLA SE ADMINISTRARÁ NO ES ILIMITADA, POR LO QUE LOS PRESUPUESTOS O REQUISITOS LEGALES QUE SE ESTABLEZCAN PARA OBTENER ANTE UN TRIBUNAL UNA RESOLUCIÓN SOBRE EL FONDO DE LO PEDIDO DEBEN ENCONTRAR JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL."**⁴ Así como de la jurisprudencia

² Jurisprudencia 20/2009 de esta Sala Superior de rubro: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.

³ En términos de la jurisprudencia de rubro PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA CARECE DE COMPETENCIA PARA SOBRESEERLO CON BASE EN CONSIDERACIONES DE FONDO. Disponible en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 12, Número 24, 2019, páginas 27 y 28.

⁴ "JUSTICIA, ACCESO A LA. LA POTESTAD QUE SE OTORGA AL LEGISLADOR EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA FIJAR LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LOS CUALES AQUÉLLA SE ADMINISTRARÁ NO ES ILIMITADA, POR LO QUE LOS PRESUPUESTOS O REQUISITOS LEGALES QUE SE ESTABLEZCAN PARA OBTENER ANTE UN TRIBUNAL UNA RESOLUCIÓN SOBRE EL FONDO DE LO PEDIDO DEBEN ENCONTRAR JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL. De la interpretación de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución General de la República se advierte que en ese numeral se garantiza a favor de los gobernados el acceso efectivo a la justicia, derecho fundamental que consiste en la posibilidad de ser parte dentro de un proceso y a promover la actividad jurisdiccional que, una vez cumplidos los respectivos requisitos procesales, permita obtener una

1a./J. 42/2007, sustentada por esta Primera Sala, cuyo epígrafe es: "**GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.**"⁵

QUINTO. Cabe señalar que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal en autos del expediente **SCM-JRC-60/2018** y **SCM-JRC-89/2018**, determinó que todos los desechamientos emitidos por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en términos de lo dispuesto por el artículo **90 Quintus, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos** deben ser puestos a consideración del máximo órgano de dirección de este Instituto.

Lo anterior, en el sentido de que dichos actos emitidos por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, constituyen actos intraprocesales, toda vez no producen una afectación a derechos sustantivos de manera directa e inmediata al quejoso, ya que la generación de sus efectos definitivos, se da hasta que son utilizados por la autoridad en la emisión de la resolución final, sea que decida el fondo del asunto, o que le ponga fin al juicio o procedimiento, sin pronunciarse sobre el fondo. Por lo que dicha definitividad, se colma cuando el Consejo Estatal Electoral resuelve en definitiva.

Sirve de **critorio orientador** la Jurisprudencia 20/2009 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que lleva por rubro "**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.** Así como la tesis 174106, Novena

decisión en la que se resuelva sobre las pretensiones deducidas, y si bien en ese precepto se deja a la voluntad del legislador establecer los plazos y términos conforme a los cuales se administrará la justicia, debe estimarse que en la regulación respectiva puede limitarse esa prerrogativa fundamental, con el fin de lograr que las instancias de justicia constituyan el mecanismo expedito, eficaz y confiable al que los gobernados acuden para dirimir cualquiera de los conflictos que deriven de las relaciones jurídicas que entablan, siempre y cuando las condiciones o presupuestos procesales que se establezcan encuentren sustento en los diversos principios o derechos consagrados en la propia Constitución General de la República; por ende, para determinar si en un caso concreto la condición o presupuesto procesal establecidos por el legislador ordinario se apegan a lo dispuesto en la Norma Fundamental deberá tomarse en cuenta, entre otras circunstancias, la naturaleza de la relación jurídica de la que derivan las prerrogativas cuya tutela se solicita y el contexto constitucional en el que ésta se da." Datos de localización: Jurisprudencia P./J. 113/2001, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, septiembre de 2001, p. 5. Registro digital: 188804.

⁵ "**GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.** La garantía a la tutela jurisdiccional puede definirse como el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijan las leyes, para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales, a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión. Ahora bien, si se atiende a que la prevención de que los órganos jurisdiccionales estén expeditos -desembarazados, libres de todo estorbo- para impartir justicia en los plazos y términos que fijan las leyes, significa que el poder público -en cualquiera de sus manifestaciones: Ejecutivo, Legislativo o Judicial- no puede supeditar el acceso a los tribunales a condición alguna, pues de establecer cualquiera, ésta constituiría un obstáculo entre los gobernados y los tribunales, por lo que es indudable que el derecho a la tutela judicial puede conculcarse por normas que impongan requisitos impeditivos u obstaculizadores del acceso a la jurisdicción, si tales trabas resultan innecesarias, excesivas y carentes de razonabilidad o proporcionalidad respecto de los fines que legítimamente puede perseguir el legislador. Sin embargo, no todos los requisitos para el acceso al proceso pueden considerarse inconstitucionales, como ocurre con aquellos que, respetando el contenido de ese derecho fundamental, están enderezados a preservar otros derechos, bienes o intereses constitucionalmente protegidos y guardan la adecuada proporcionalidad con la finalidad perseguida, como es el caso del cumplimiento de los plazos legales, el de agotar los recursos ordinarios previos antes de ejercer cierto tipo de acciones o el de la previa consignación de fianzas o depósitos." Datos de localización: Jurisprudencia, 1a./J. 42/2007, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, abril de 2007, p. 124. Registro digital: 172759.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/CEPQ/428/2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE OCTAVIO EDUARDO YAÑEZ BUSTAMANTE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GABRIEL MORENO BRUNO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN, MORELOS, POR LA POSIBLE DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/106/2023.

Época, que lleva por rubro y contenido **"DEMANDA DE AMPARO. SU DESECHAMIENTO IMPIDE ESTUDIAR LAS CUESTIONES DE FONDO.** El artículo 73 de la Ley de Amparo establece de manera enunciativa, no limitativa, las causas de improcedencia del juicio de garantías; por tanto, si la demanda relativa se desecha por actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas por el precepto invocado, no causa agravio la falta de estudio de los argumentos tendientes a demostrar la violación de garantías individuales por el acto reclamado de las autoridades responsables, en razón de que el desechamiento de la demanda impide el análisis ulterior de los problemas de fondo".

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 83, 90 Quintus; 98, 381, 382, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como lo previsto en los numerales 1, 3, 5, segundo párrafo, 6, fracción II, 7, 8, 11, fracción II y III, 25, 33, 65, 66, 68, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, esta autoridad electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se desecha el escrito de queja, presentado por **quien dijo llamarse Octavio Eduardo Yañez Bustamante**, en términos las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese a la **inmediatez** el presente acuerdo como en derecho corresponda a quien dijo llamarse **Octavio Eduardo Yañez Bustamante**.

CUARTO. Infórmese a la **inmediatez** el presente acuerdo al **Tribunal Electoral del Estado de Morelos**.

QUINTO. Publíquese a la **inmediatez** el presente acuerdo en la página oficial del Instituto, en atención al principio de máxima publicidad.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda a la parte denunciada.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas con tres minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


MTR. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. MARIA DEL ROCÍO CARRILLO
PÉREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

C. TOMÁS SALGADO TORRES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

SIN TEXTO

El suscrito M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 fracción XXXI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:-----

-----**CERTIFICO:**-----

Que la presente, es copia fiel y exacta del acuerdo IMPEPAC/CEE/428/2023; que consta de 68 fojas útiles; que se certifica previa compulsas y cotejo con el original que obra en los archivos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en Cuernavaca, Morelos a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés-----

-----**CONSTE. DOY FE.**-----



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC